

HISTORIA 396
ISSN 0719-0719
E-ISSN 0719-7969
VOL 13
N°2 - 2023
[401-436]

“¡A LOS OBREROS DEL PAÍS... POR QUÉ RECHAZAMOS LA LEY 4.054!” RESISTENCIAS HACIA LA CAJA DEL SEGURO OBRERO (CHILE, 1924-1938)

*TO THE WORKERS OF THE COUNTRY... WHY WE REJECT
LAW 4.054! RESISTANCE TO THE WORKERS' INSURANCE
FUND (CHILE, 1924-1938)*

Wilson Lermenda Delgado

Universidad de Concepción, Chile
wlermanda@udec.cl

Resumen

El presente artículo da cuenta de las resistencias que generó dentro de la clase trabajadora chilena la implementación de la Caja del Seguro Obrero (Ley N°4.054). El análisis fue realizado a partir de la revisión de prensa obrera publicada entre 1924 y 1938 en diversos espacios urbanos y semiurbanos, desde Arica hasta Puerto Natales. Dicha espacialidad permitió tener una mirada panorámica sobre el sistema de cajas obreras para la previsión social. Los resultados permiten plantear que durante la temporalidad revisada proliferaron las críticas al funcionamiento de las cajas, apuntando principalmente a la calidad de los servicios sociales, incumplimientos e irregularidades realizadas desde el Estado. En esa línea, el llamado a movilización y necesidad de reforma de la Ley N°4.054 fue una constante a lo largo del período estudiado. Esto da cuenta de las falencias administrativas que tuvo el Estado para organizar la previsión social entre las décadas de 1920 y 1930, dando espacio para la revitalización del asociacionismo mutualista, el cooperativismo y la organización sindical. Por otro lado, este estudio permite tensionar miradas instaladas en la historiografía, referentes al rol social que desarrolló el Estado luego de las leyes sociales de 1924.

Palabras clave: resistencia, Caja del Seguro Obrero, prensa obrera, previsión social.

Abstract

This article gives an account of the resistance generated within the Chilean working class, the implementation of the Workers' Insurance Fund (Law 4.054). The analysis was based on the review of the trade union press published between

1924 and 1938 in various urban and semi-urban spaces, from Arica to Puerto Natales. This spatiality allowed us to have a panoramic view of the system of worker's funds for social security. The results allow us to suggest that during the revised temporality, criticism of the operation of savings banks proliferated, pointing mainly to the quality of social services, breaches and irregularities carried out by the State. Along these lines, the call for mobilization and need to reform Law 4.054 was a constant throughout the period studied. This accounts for the administrative shortcomings that the State had to organize social security between the 1920s and 1930s, giving space for the revitalization of mutualism associations, cooperativism and union organization. On the other way, this study allows us to stress views installed in historiography, referring to the social role that the State developed after the social laws of 1924.

Keywords: resistance, Workers' Insurance Fund, trade union press, social security.

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente artículo es analizar las resistencias que generó dentro de la clase trabajadora chilena la implementación del sistema de cajas para la previsión social, específicamente la Caja del Seguro Obrero, surgida por medio de la Ley N°4.054 y promulgada en 1924¹. En esa misma línea, interesa estudiar las críticas hacia su funcionamiento por parte de las asociaciones laborales del país. Lo anterior se ha investigado a partir una revisión sistemática de prensa obrera que se publicó en Chile entre los años 1924 y 1938², la cual abarca desde Arica hasta Puerto Natales.

La creación de la Caja del Seguro Obrero (Ley N°4.054) fue concebida como parte del paquete de leyes que se aprobaron el 4 de septiembre de 1924, a raíz de la coyuntura político-social que la historiografía ha denominado ruidos de sables. En esencia, lo que propuso dicha ley fue el establecimiento de

-
- 1 El presente artículo se enmarca en la investigación que el autor ha realizado en el programa de Doctorado en Historia en la Universidad de Concepción, financiado por la Beca de Doctorado Nacional N°21200996 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). Durante su ejecución recibió financiamiento de la Dirección de Postgrado de la Universidad de Concepción, con el objetivo de presentar avances de investigación en el Cuarto Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana e Ibérica de Historia Social, realizado en la ciudad de Medellín (Colombia) entre los días 19 y 21 de octubre de 2022. Agradecimientos a la Dra. Andrea Andújar (Universidad de Buenos Aires, Argentina) quien por medio de sus preguntas permitió robustecer la reflexión global de la problemática.
 - 2 El corte temporal de 1938 se fundamenta por los cambios que se produjeron a nivel país luego del terremoto de Chillán en 1939, hito que marcó un precedente para las políticas sociales de ayuda y reconstrucción. Sería interesante estudiar avanzar en el estudio del impacto de este tipo de políticas públicas en otras temporalidades como por ejemplo 1939-1960.

un sistema de previsión social con financiamiento tripartito, donde el Estado subsidiaría diversos servicios sociales vinculados a la enfermedad, invalidez y accidentes de trabajo³.

Desde la experiencia social, dichas necesidades que cubriría el Estado no eran nuevas al interior de la clase trabajadora, sino que formaban parte de una historia más larga, que en el caso de América Latina se remonta hasta las prácticas de protección social que desarrollaron las cofradías durante los siglos coloniales. En el siglo XIX, dichos usos de protección hacia determinadas comunidades fueron replicados por las sociedades de socorros mutuos, quienes otorgaron una racionalidad democrática y moderna al asociacionismo de protección social.

Situaciones de incertidumbre vinculadas a la desprotección económica y de salud, potenciaron diversas prácticas para el fomento del ahorro, así como el resguardo ante la enfermedad y la muerte. En conjunto, dichos elementos fueron delineando, desde mediados del siglo XIX, el camino hacia la previsión social que fue desarrollada dentro de espacios de sociabilidad dependientes de las sociedades de socorros mutuos. Dichas características cohabitaron con el particular interés que tuvieron estas asociaciones en torno a la promoción cultural-educativa de sus socios y familias, así como por el fomento de sus prácticas democráticas⁴.

En la década de 1920, con el advenimiento del Estado hacia la regulación de la previsión social, se produjo un cambio de enfoque. En teoría, sería el Estado el ente regulador de la protección laboral y social. En palabras de Gabriel Salazar, dicho cambio implicó que la comunidad local fuese controlada por el Estado Nacional. En esencia, se dispuso que lo social fuese subordinado a lo político⁵. Con ello, se dejó a la sociedad civil organizada a la expectativa de cuáles serían los principales beneficios de la nueva institucionalidad que se puso en marcha luego de 1924.

La normatividad planteada desde el Estado generó una reacción contraria en sectores importantes del movimiento obrero de finales de la década de 1920, principalmente al alero de la Federación Obrera de Chile (FOCH) y de la sección

3 Ley N°4054. Seguros de enfermedad, invalidez y accidentes de trabajo. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-9058.html>

4 Garcés, Mario. *Los movimientos sociales populares en el siglo XX: balances y perspectivas*. Santiago, ECO Educación y Comunicaciones, 2004; Illanes, María Angélica. *Chile Des-centrado. Formación socio-cultural republicana y transición capitalista (1810-1910)*. Santiago, LOM Ediciones 2003, pp. 263-361.

5 Salazar, Gabriel. *Movimientos sociales en Chile. Trayectoria histórica y proyección política*. Santiago, Uqbar Editores, 2014, pp. 326-332.

chilena de la *Industrial Workers of the World* (IWW), de raíz anarquista. Ambos gremios lideraron importantes huelgas entre 1926 y 1927. Sin embargo, su peso fue decayendo como consecuencia del contexto de crisis político-social que se experimentó en Chile a medida que se acercaba a la década de 1930. Lo anterior se explica por las características autoritarias del gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, entre 1927 y 1931, donde se limitó la actividad huelguística y se persiguió a cuadros de la FOCH y el Partido Comunista de Chile (PCCH)⁶. De todos modos, como ha sido señalado en investigaciones de Jorge Rojas y Mario Garcés, la dictadura de Ibáñez prosiguió en la implementación de las leyes sociales promulgadas en 1924, apoyándose en el desarrollo del sindicalismo legal y la promulgación del Código del Trabajo de 1931⁷.

Los años siguientes estuvieron marcados por una profundización en las políticas sociales, llevadas a cabo en un contexto de crisis económica, marcadas por el alza en el costo de vida, la cesantía y la reestructuración del movimiento obrero de la década de 1930 que derivó en la formación de la Confederación de Trabajadores de Chile (CTCH) en 1936, la cual reemplazó a la FOCH como principal organismo sindical en el país.

Durante las experiencias gubernativas de Juan Esteban Montero y la República Socialista se experimentó una pausa en la normatividad de la previsión social, la cual se explica por el contexto de crisis estructural que se vivía en aquel entonces, caracterizado por el alza en el costo de vida y el desempleo. De modo que ambos fueron gobiernos que se caracterizaron por la generación de ayudas de contingencia, como el establecimiento de albergues, ollas del pobre y facilidades con la Caja de Crédito Popular. La recuperación de la normatividad de la previsión social, señaló Mario Garcés, se retomó durante el segundo gobierno de Arturo Alessandri Palma (1932-1938), donde se establecieron legislaciones, donde destacan las que favorecieron a los empleados particulares, así como la Ley de Medicina Preventiva⁸.

De cualquier modo, el contexto económico de la década de 1930 siguió estando caracterizado por la desvalorización de la moneda, la inflación y el encarecimiento del costo de vida. En conjunto, permiten comprender la rearticulación no solo del movimiento obrero que hemos aludido anteriormente, sino que también del mutualismo y el cooperativismo, dando cuenta de la reactivación

6 Garcés, Mario. *El movimiento obrero y el Frente Popular (1936-1939)*. Santiago, LOM Ediciones, 2018, p. 33.

7 Rojas, Jorge. *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos (1927-1931)*. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; Garcés, *El movimiento obrero y el Frente Popular (1936-1939)*.

8 *Ibidem*, pp. 30-37.

de la sociedad civil organizada en contextos de incertidumbre. Dichas reacciones se articularon al menos hasta la década de 1970. Sin embargo, todavía es necesario profundizar el análisis histórico en dichas experiencias.

Desde un plano teórico, la normatividad establecida por el Estado a partir de la promulgación de las leyes sociales de 1924 implicó una forma de dominación y apropiación de la previsión, por medio de la institucionalización del seguro social. Lo anterior generó la reacción activa desde los gremios laborales hacia el Estado, posibilitando formas de resistencia abiertas, las cuales formaron su propia opinión pública a partir de la prensa proveniente de dichos gremios⁹. Desde esas plataformas informativas la clase trabajadora realizó críticas, peticiones, llamados a manifestaciones y huelgas.

De esta manera, siguiendo los planteamientos de James Scott, en la presente investigación comprendemos la categoría de resistencia como una dialéctica generada entre dominadores -el Estado- y dominados -clase trabajadora-, mediada por relaciones de poder¹⁰. Para dicho autor, la noción de dominación está caracterizada por una condición penetrante de normas que se dan en lo cotidiano¹¹. Así uno puede comprender el propósito de regulación de vida que tenían las disposiciones legales que impuso el sistema de cajas previsionales. Para Henry Giroux, la resistencia es entendida como acciones públicas que se contraponen explícitamente a las formas de dominación y normatividad realizada por parte del Estado. Es decir, la resistencia implica no aceptar de manera pasiva las lógicas dominantes¹². Lo anterior es justamente lo que se extrae de la prensa obrera. Resistencias que van desde lo discursivo hasta la acción colectiva que se expresa en los movimientos sociales y asociaciones político-sindicales.

9 Algunos de los gremios abordados en la presente investigación fueron la Federación Obrera de Magallanes y el Sindicato de Campo y Frigorífico, ambas de Puerto Natales; la Unión de Industriales de Obreros de Gath y Chaves, Santiago; Unión de Empleados Particulares de Chile, Valparaíso; Federación Obrera de Imprenta de Chile, Santiago y Concepción; los ferroviarios del Frente Único, Arica; y la Unión Regional de Obreros, Valparaíso. Todos ellos vinculados de la Federación Obrera de Chile (FOCH). Sin embargo, también hubo críticas y resistencias desde otros gremios, como el de profesores (Buin) y comerciantes minoristas (Santiago), así como también desde corrientes de pensamiento que no estaban vinculadas al sindicalismo revolucionario, como fue el caso del socialcristianismo, Valparaíso y Santiago; la juventud democrática, Santiago; y el socialismo, Concepción, Santiago y Puerto Natales, de la década de 1930. El estudio empírico ha demostrado que, si bien en las críticas existió una primacía de la FOCH, también hubo resistencias y ánimos de reforma provenientes de gremios legalistas, situados a lo largo y ancho del espectro político.

10 Scott, James. *Los dominados y el arte de la resistencia*. México D.F., Ediciones Era, 2004, pp. 81-92.

11 *Ibidem*, pp. 233-237.

12 Si bien la perspectiva de Giroux está pensada para contextos educativos, sus bases teóricas permiten reflexionar y ampliar dichas categorías hacia otros espacios del mundo social. Véase: Giroux, Henry. *Teoría y resistencia en educación. Una pedagogía para la oposición*. México D.F., Siglo XXI, 2004.

Considerando ambas perspectivas, podemos considerar que el concepto de resistencia -que implícitamente lleva la idea de contraponerse a la dominación- permite comprender a los trabajadores no solamente como productos pasivos del capital económico, sino como actores protagonistas dentro del mundo del trabajo, que plantean críticas al orden establecido. Lo anterior no necesariamente para posicionarse como un adversario del Estado, sino como un componente que posee miradas críticas en torno a la expansión social del mismo.

Dicha dialéctica entre el Estado y los elementos sociales que componen el mundo del trabajo se tensionó a partir de la promulgación de las leyes sociales de 1924, y en particular, de la ley que creó el sistema de cajas para la previsión social (Ley N°4.054). A partir de lo anterior, la problemática central de la presente investigación apunta al estudio de dichas tensiones entre la sociedad y el Estado, con respecto a la incertidumbre que significó cotizar en un sistema de previsión social que no subsanaba las necesidades inmediatas de los trabajadores y trabajadoras cotizantes. Esta discusión, dicho sea de paso, no ha perdido su actualidad.

Más allá de miradas legalistas de la historia que otorgan relevancia a la promulgación de los cuerpos legales, es importante rescatar la voz de los actores sociales que vivían cotidianamente en el mundo del trabajo y que proyectaban sus necesidades hacia preocupaciones como la atención médica y las pensiones. De esta manera, el estudio sistemático de la prensa obrera publicada entre 1924 y 1938, da cuenta de una serie de críticas hacia la implementación de un *establishment* social por parte del Estado, así como dificultades en torno a la implementación de un sistema de seguro para la previsión social.

Además de las demandas hacia el Estado por mejorar el sistema de previsión social, dichas críticas abrieron el espacio para que formas tradicionales de ahorro y previsión, como las que se realizaban al interior de las sociedades de socorros mutuos, experimentaran un proceso de revitalización luego de la década de 1930¹³. En esa misma línea, el espacio dejado por el Estado permitió el fortalecimiento de instancias de ahorro colaborativo, como fue el caso de las cooperativas obreras y de empleados -poco estudiadas en Chile-, así como el fortalecimiento de la organización sindical que se experimentó entre las déca-

13 Venegas, Fernando. "Las posibilidades para el renacimiento del mutualismo en Chile entre 1930 y 1960. Estudio de un caso, Limache". *Historia 396*, Vol. 4, N°2, 2014, pp. 319-349; Venegas, Fernando y Grez, Sergio. "Historiografía del mutualismo chileno, 1853-1990: análisis crítico y nuevas perspectivas". *Izquierdas*, N°50, 2021, pp.1-30.

das de 1930 y 1970¹⁴.

Lo anterior permite visualizar que, a pesar de existir una narrativa en torno al rol social por parte del Estado luego de 1924, en la práctica los servicios sociales no lograban alcanzar el nivel de expectativa que tenía la clase trabajadora. Esto incidió en el fortalecimiento de las organizaciones civiles, quienes de manera solidaria trabajaron por mejorar sus perspectivas de bienestar en las décadas centrales del siglo XX¹⁵.

Finalmente, el presente estudio busca tensionar ciertas apreciaciones que centran el foco de la previsión social en las prácticas de racionalidad que supuestamente el Estado le otorgó desde la década de 1920. Si esto fuese así, significa que la previsión organizada al interior de las asociaciones de trabajadores previo a 1924 ¿no tenían una racionalidad? La previsión social tiene una historia. Como tal está sujeta a la historicidad y por tanto al cambio. En consecuencia, el hito que representa la entrada del Estado en las materias sociales no es el fenómeno en sí mismo, sino una etapa dentro de un proceso que es de una duración mayor. En ese sentido, es necesario pensar la previsión social más allá del Estado y en larga duración.

14 El cooperativismo como experiencia social y económica dentro del contexto chileno no ha sido abordado en profundidad desde la historiografía. Al realizar un ejercicio panorámico sobre lo que se encuentra publicado referente a dicha problemática, se ha constatado que los estudios provienen principalmente de organismos internacionales como la OEA, o instituciones dedicadas al estudio específico del cooperativismo, como el Instituto Chileno de Educación Cooperativa. Útiles también resultan los boletines informativos del Centro de Estudios Cooperativos de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Sin embargo y como se ha mencionado, no hay estudios problemáticos que desde la historiografía realicen un análisis profundo de dicha experiencia. Lo anterior, sin lugar a dudas, es una oportunidad para futuros proyectos. El sindicalismo, en cambio, ha recibido mayor atención historiográfica, en particular por su vínculo con el movimiento obrero. Sobre ello destacan, en primer lugar, investigaciones realizadas desde el estructuralismo marxista, donde se reconocen los estudios realizados por Jorge Barria: Barria, Jorge. *Los movimientos sociales de Chile desde 1910 hasta 1926 (Aspecto político y social)*, Santiago, Editorial Universitaria, 1960; Barria, Jorge. *Trayectoria y estructura del movimiento sindical chileno 1946-1962*. Santiago, INSORA, 1963; Barria, Jorge. *Breve historia del sindicalismo chileno*. Santiago, INSORA, 1967; Barria, Jorge. *Historia de la CUT*. Santiago, Editorial Prensa Latinoamericana, 1971; Barria, Jorge. *El movimiento obrero en Chile*. Santiago, Universidad Técnica del Estado, 1971; Barria, Jorge. *El sindicalismo: fuerza social chilena*. Santiago, Universidad de Chile, 1978. En esa misma línea se encuentra el trabajo de Ramírez, Hernán. *Historia del movimiento obrero en Chile: antecedentes siglo XIX*. Santiago, Editorial Austral, 1956. Algunos trabajos realizados desde una perspectiva historiográfica como ciencia social son: Angell, Alan. *Partidos políticos y movimiento obrero en Chile. De los orígenes hasta el triunfo de la Unidad Popular*. Santiago, Ediciones Era, 1974, y DeShazo, Peter. *Trabajadores urbanos y sindicatos en Chile: 1902-1927*. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2007.

15 Casanova, Mauricio. "El des-financiamiento de las políticas sociales, el Banco Central como prestamista del fisco y el fracaso del modelo desarrollista (Chile, 1931-1955)." *Revista de Historia (Concepción)*, Vol. 2, N°25, 2018, pp. 7-27.

PREVISIÓN SOCIAL EN PERSPECTIVA HISTÓRICA

Durante los últimos años, la previsión social en Chile ha estado presente tanto en las manifestaciones ciudadanas como en la opinión pública. Actualmente, la discusión gira en torno a la probidad de las aseguradoras de los fondos de pensiones (AFP) para administrar las cotizaciones de la clase asalariada. Sin embargo, más allá de las propuestas a futuro, es necesario comprender la trayectoria histórica que ha tenido la previsión social en Chile, ya que su historia no solamente se cuenta como parte de las transformaciones estructurales llevadas a cabo por la dictadura militar chilena (1973-1990), sino que como se ha dicho, es parte de una historia más larga.

Como se ha planteado, dicha historia de larga duración se puede remontar hacia el Antiguo Régimen, particularmente en las experiencias de gremios y cofradías. Estas últimas con mayores estudios en América Latina¹⁶. En el caso de los artesanos, la participación en gremios y cofradías planteaba una mejoría en su posicionamiento social, ya que desde las corporaciones se podía obtener beneficios que de manera individual podrían haber logrado con muy poca probabilidad¹⁷. En este sentido, estudios como los de Jaime Valenzuela¹⁸ y Alex Ovalle¹⁹, afirman que la condición de estatus era relevante en una sociedad donde el capital económico no implicaba un fin en sí mismo, sino más bien, un medio para posicionar el honor y prestigio social de redes familiares, clientelas y/o corporativas a las que se perteneciera²⁰.

Pero más allá de sus características socioculturales, las cofradías tuvieron una dimensión material, ya que dichas asociaciones se caracterizaron por reglamentar algunas formas de ayuda mutua, como es el caso de la asistencia a

16 Di Stefano, Roberto. *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina. 1776-1990*. Buenos Aires, Edilab Editora, 2012; García-Bryce, Íñigo. *República con ciudadanos: los artesanos de Lima, 1821-1879*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2008; Pérez, Sonia. *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la Ciudad de México, 1780-1853*. México D.F., El Colegio de México/Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, 2005; Ovalle, Alex. *Devoción, prestigio y sociabilidad. Cofradías en Santiago de Chile (1700-1770)*. Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2018; Valenzuela, Jaime. *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos/LOM Ediciones, 2001.

17 García-Bryce, Íñigo. *República con ciudadanos: los artesanos de Lima, 1821-1879*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1998, p. 59. Una de las principales características de la sociedad del Antiguo Régimen fue la cualidad corporativa con que se desarrolló. Si bien las individualidades son intrínsecas al ser humano, su proyección social en Occidente se propagó por medio del liberalismo. Sobre este último punto véase: Jaksic, Iván y Posada, Eduardo (eds.). *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*. Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2011.

18 Valenzuela, *Las liturgias del poder*.

19 Ovalle, *Devoción, prestigio y sociabilidad*.

20 Undurraga, Verónica. *Los rostros del honor. Normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII*. Santiago, Editorial Universitaria/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2012.

enfermos o la posibilidad de optar por un funeral digno²¹. Desde la experiencia mexicana, Sonia Pérez afirma que las cofradías funcionaron como instituciones de previsión, las cuales además de auxiliar, se ocupaban de dar ayudas en caso de viudez, orfandad, dotes para pobres o matrimonios, así como también proveer limosnas a la población menesterosa²².

Otra experiencia con la que se pueden delinear los rastros históricos de la previsión social en Chile es lo que ha denominado Gabriel Salazar como los fondos sociales o de comunidades. En el caso del Antiguo Régimen, el historiador chileno rescata la experiencia del salario indígena en el Derecho Indiano, el cual se constituía en dos dimensiones. El pago individual al trabajador y el pago colectivo a la comunidad donde pertenecía dicho sujeto²³. Según Salazar, la acumulación de dicho fondo era administrado mediante licitación por españoles -corregidores o gente de prestigio- que por reglamento lo debían invertir en la mantención del bienestar de la comunidad indígena, mediante la compra de ropas, semillas, animales, medicinas, herramientas, libros y otros implementos²⁴.

El caso de los jornaleros y lancheros es otra dimensión del fondo social. Ejemplo de ello fue el gremio de trabajadores portuarios que se creó en Valparaíso hacia la década de 1820²⁵. En el caso de estos gremios, Salazar explica que, del

21 Para el caso del Río de la Plata, Roberto Di Stefano ha planteado que los reglamentos y las constituciones son elementos claves con los que cuentan los historiadores para reconstruir el funcionamiento de las cofradías y hermandades, además de los libros donde se registraban los ingresos, defunciones de sus miembros, así como también las entradas y salidas de dinero. Véase: Di Stefano, *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil*, p. 34.

22 La historiadora mexicana, haciendo referencia a la experiencia vivida en Francia, afirmó que "En Francia, la cofradía del oficio era lo que repartía las charités; los subsidios y la atención médica a los enfermos, las pensiones a aquellos demasiado ancianos para trabajar, el entierro y las pensiones a viudas y huérfanos. Estas charités se fundaban en las cuotas y las multas cobradas a los miembros que realizaban sus obligaciones, cuotas y multas tanto al métrier juré como a la cofradía. Así en la cofradía la corporación se mostraba, al menos formalmente, amorosamente compasiva e interesada en la totalidad de la vida de sus miembros, en cuerpo y alma, en la enfermedad y la salud, durante la vida y la muerte". Pérez, *Los hijos del trabajo*, pp. 49-69.

23 Salazar, *Movimientos sociales en Chile*, p. 315.

24 *Ibidem*, pp. 315-316.

25 Considerando la extensa costa que tiene Chile, son pocos los estudios que consideran a sus habitantes como objeto de análisis. Durante las últimas décadas, el escenario histórico que ha predominado ha sido el urbano. Por otro lado, gracias a investigaciones como las de María Angélica Illanes se ha revalorizado el estudio de lo campesino. Sin embargo, se sigue teniendo una deuda investigativa con las comunidades costeras. Sobre este último punto destacan los siguientes estudios: Venegas, Fernando. "Los pescadores del litoral central durante los siglos coloniales (siglos XVII y XVIII), memorias e identidad en movimiento". *Cuadernos de Historia*, N°50, 2019, pp. 189-223; Camus, Pablo e Hidalgo Rodrigo. "¿Y serán desplazados? Recorrido histórico sobre los bienes comunes, pescadores artesanales y control legal del litoral de Chile". *Historia Crítica*, N°63, 2017, pp. 97-116; Camus, Pablo; Hidalgo, Rodrigo y Muñoz, Enrique. "Las disputas por el mar: bienes comunes, pescadores y pesca industrial. El caso de la caleta Cocholgué en el litoral centro sur de Chile a mediados del siglo XX". *Población y Sociedad*, N°23, 2016, pp. 35-58; Cisternas, Esteban; Contreras, Rafael; González, Daniel y González, Marcos. *El mar está dentro de mí. Loncura, el baile chino y la fiesta de San Pedro*. Ovalle, Kamayok Ediciones/Museo Campesino en Movimiento, 2021.

salario semanal de cada jornalero, se retenía un real, el cual era administrado por el juez de comercio local. El objetivo de dicha recaudación era para constituir un fondo de comunidad²⁶.

Como crítica, se puede mencionar que la documentación sobre este último punto es escasa. Uno de los pocos documentos referenciados es el reglamento del gremio de jornaleros de Talcahuano (1827) perteneciente al fondo Intendencia de Concepción del Archivo Histórico Nacional de Chile. De todos modos, la propuesta de Salazar referida a los fondos de comunidades es un área que no se ha profundizado históricamente y que nos podría dar pistas para reconstruir la historia de la previsión social como una experiencia que además de ser comprendida en larga duración, va más allá del Estado.

Ambas experiencias -cofradías y fondos sociales- tienen en común las nociones de solidaridad y de comunidad que tuvieron las sociedades de socorros mutuos. Como ha estudiado Sergio Grez y María Angélica Illanes, dichas sociedades experimentaron una explosión asociativa entre 1880 y 1920, llegando a hablar de dicho período como la época dorada del mutualismo en Chile²⁷. Esta visión que ha sido tensionada por Fernando Venegas, quien ha proyectado el mutualismo hacia el siglo XX, descubriendo interesantes matices que no se han abordado históricamente²⁸.

Ya sea en el fondo social indígena, los gremios de lancheros, jornaleros y sociedades de socorros mutuos, el patrón común está en la idea de solidaridad y la noción de ser parte de un sujeto colectivo. Esto último se observa de manera mucho más clara al poder constatar las formas democráticas de organización que desarrollaron las sociedades de socorros mutuos, las cuales reflejan una cosmovisión horizontal del fondo de comunidad, al administrar en conjunto sus bienes comunes²⁹. Por otro lado, la transformación devino hacia la década de 1920, cuando el Estado convirtió dicha práctica sociocultural en una política pública. De esta forma, las acciones llevadas a cabo por las comunidades se fueron despersonalizando, al estar incluidas dentro de la institucionalidad estatal.

26 Salazar, *Movimientos sociales en Chile*, p. 319.

27 Grez, Sergio. *De la "Regeneración del pueblo" a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)*. Santiago, RiL Editores, 1997; Grez, Sergio. "La trayectoria histórica del mutualismo en Chile (1853-1990) Apuntes para su estudio". *Mapocho*, N°35, 1994, pp. 293-315; Illanes, María Angélica. *En el nombre del pueblo, del Estado y la ciencia, (...). Historia social de la salud pública. Chile, 1880-1973. (Hacia una historia social del siglo XX)*. Santiago, Ministerio de Salud, 2010.

28 Venegas, Fernando y Grez, Sergio. "Historiografía del mutualismo chileno, 1853-1990: análisis crítico y nuevas perspectivas". *Izquierdas*, N°50, 2020, pp. 1-30; Venegas, Fernando. "Mutualismo y economía social solidaria. Chile, 1910-1930". *Cuadernos de Historia*, N°57, 2022, pp. 309-353.

29 Consideramos el concepto de bienes comunes a partir de lo planteado por E.P. Thompson. Véase: Thompson, E.P. *Costumbres en común*. Barcelona, Crítica, 1995.

Más cercanos al tiempo presente, se constata el extremo de la despersonalización de la previsión social, a partir del protagonismo que tienen las aseguradoras de fondos de pensiones, que desde la década de 1980 actúan desde una lógica privada, sin ningún atisbo de la solidaridad que caracterizó a las experiencias y prácticas históricas de previsión social. Es decir, durante las últimas décadas, la seguridad social de los trabajadores se convirtió en una experiencia ahistórica y presentista. Por ello es necesario repensar y resignificar dicha experiencia de previsión como solidaridad colectiva, ya que ha sido el factor común a lo largo de la historia.

LEY N°4054: CREACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO OBRERO

Desde la década de 1910, la Oficina del Trabajo se encargó de elaborar informes sobre las asociaciones civiles dedicadas al socorro mutuo, beneficencia y los *sports*. Una revisión general de dichos cuestionarios, elaborados entre 1917 y 1922³⁰, revela la relevancia que tuvieron las sociedades mutuas desde Tacna hasta Magallanes, evidenciando sus objetivos, estructura, organización económica, beneficios y bienes de los cuales disponían. Con ello, fue posible la realización -con mayor o menor precisión, ya que no todas las sociedades completaron los cuestionarios de manera homogénea- de una radiografía de la asociatividad chilena³¹.

Es probable que dicho interés por conocer el funcionamiento de las sociedades de socorros mutuos por parte de la Oficina del Trabajo esté en línea con las primeras luces que tuvo la legislación social en Chile, que se remonta a 1906 con la ley de habitaciones obreras³².

La ley de habitaciones obreras de 1906 es parte de una serie de leyes sociales y laborales que se promulgaron entre las décadas de 1900 y 1910, que dan cuenta de la necesidad de institucionalizar la seguridad social desde el Estado. Claramente dicho interés tuvo oposición y movilización social. Sin embargo,

30 Archivo Nacional de la Administración Pública (ARNAD). Fondo Oficina del Trabajo, Vol. 38, 1917; Vol. 54, 1919; Vol. 77, 1921 y Vol. 86, 1922.

31 Venegas, Fernando. "Trayectoria mutualista en el norte de Chile: expansión del socorro mutuo durante el predominio liberal (1862-1922)". *Estudios Atacameños*, Vol. 68, 2022. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-10432022000100302
Venegas, Fernando. "Mutualismo en el Chile central: la clase trabajadora y la seguridad social (1848-1922)". *Revista de Historia (Concepción)*, Vol. 2, N°28, 2021, pp. 334-391; Venegas, Fernando y Lermenda, Wilson. "Socorro Mutuo en la zona sur de Chile, 1885-1922: previsión social, patrimonio y ahorro". Órdenes, Mathias (ed.). *Sujetos sin voz en el sur de Chile y Argentina. Frontera, colonización, marginalidad y organización popular chilena en los siglos XIX y XX*. Santiago, LOM Ediciones 2022, pp. 353-413.

32 Sobre los antecedentes y orígenes de las leyes sociales en Chile, véase: Yáñez, Juan Carlos. *La intervención social en Chile, 1907-1932*. Santiago, RiL Ediciones, 2008.

fue Arturo Alessandri Palma quien lo llevó a la primera línea de la política, incluso antes de ser presidente de la República. En ese sentido, rescatamos un discurso que Alessandri pronunció ante la cámara de senadores, el 23 de abril de 1918, en ocasión de la presentación de su programa como Ministro del Interior de Juan Luis Sanfuentes. Uno de los aspectos que destacaron de dicho discurso, fue precisamente el diagnóstico referido a la situación social en Chile, ante lo cual el nuevo secretario de Estado planteó que:

“la legislación social, basada en el principio de la solidaridad social, que recién se inicia en nuestro país, debe ser complementada con leyes que aseguren el imperio de la justicia social, la armonía entre el capital y el trabajo i el bienestar de las clases trabajadoras. A estos propósitos que interpelan nuestro sentir, cooperaremos con decidido entusiasmo”³³.

Pareciera que dichas ansias de reforma social solo quedaron en discurso, ya que producto de la rotativa ministerial -uno de los vicios del sistema parlamentario chileno-, Alessandri dejó su cargo cinco meses después de asumido como jefe de la cartera de Interior. Sin embargo, la lectura política de quien fuese conocido como el “León de Tarapacá”, muestra cierta sensibilidad por los proyectos que beneficiaban a la clase trabajadora³⁴.

En la imagen que Alessandri tenía de Chile era necesario que el Estado tomara mayor protagonismo en la política social. Una vez presidente, el desafío fue doble. Por un lado, se le proponía reactivar la economía afectada por las constantes crisis inflacionarias que se arrastraban desde inicio de siglo XX, y agudizadas por la Primera Guerra Mundial. En otra línea, se encontraban las constantes exigencias de sectores populares y medios, que cada vez sumaban mayor capital político a la FOCH. La tarea no era fácil, dada las características de la clase política organizada bajo el sistema parlamentario. Sin embargo, no todo fue coacción de las élites parlamentarias. El contexto económico tampoco acompañó³⁵.

Luego de 1920, los trabajadores urbanos se vieron afectados por un período de crisis en la producción salitrera. A modo de ejemplo -según Collier y Sater- entre diciembre de 1920 y diciembre de 1921, la producción económica cayó

33 Sesiones del Congreso Nacional. Cámara de Senadores. 23 de abril de 1918. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/6632/1/S19180423_63.pdf,

34 Pinto, Julio y Valdivia, Verónica. *¿Revolución proletaria o querida chusma? Socialismo y Alessandrismo en la pugna por la politización pampina (1911-1932)*. Santiago, LOM Ediciones, 2017.

35 Matus, Mario. *Crecimiento sin desarrollo. Precios y salarios reales durante el Ciclo Salitrero en Chile (1880-1930)*. Santiago, Editorial Universitaria, 2012.

mensualmente en un 60% y las exportaciones en un 50%. El mismo Collier afirmó que para 1922, 20.000 trabajadores se encontraban desempleados, producto del cierre de setenta oficinas salitreras³⁶. En consecuencia, hacia 1924, poco se había logrado concretar del progresista programa que Alessandri propuso durante la candidatura que ganó al conservador Luis Barros Borgoño. Más aún, pareciera que el debate parlamentario no había leído las señales que entregaba la sociedad movilizadora, dilatando las discusiones vinculadas a la legislación social y priorizando otras que atendían a la orgánica propia del poder legislativo.

Una de las excepciones a esa práctica estuvo en algunos médicos, quienes desde el higienismo promovieron la medicina social. Nombres como los de Ramón Corbalán Melgarejo y Octavio Maira González, ambos radicales; Ricardo Cox Méndez y Exequiel González Cortés, conservadores, destacaron en diversas propuestas para transformar la sanidad pública. De este grupo destaca la labor de Exequiel González Cortés. Diputado por Caupolicán, propuso en 1922 el proyecto de Ley N°4054, sobre seguro obligatorio por enfermedad o invalidez. La idea de dicho proyecto fue proteger a la clase trabajadora de los accidentes laborales. Sin embargo, rápidamente fue tomando forma para constituirse en el embrión de un sistema de protección, bienestar y seguridad social, cuyo foco estuvo puesto en la atención médica y que tomó como referente al sistema de protección social que se venía desarrollando en Alemania desde la época de Otto von Bismarck³⁷.

Sin embargo, dadas las características del parlamentarismo, dicho proyecto no vio la luz hasta la coyuntura que la historiografía ha denominado ruido de sables. Lo anterior derivó en la aprobación de una serie de leyes sociales que llevaban tiempo dilatadas en las discusiones parlamentarias. Dentro de dicho paquete, destacó la iniciativa que dos años antes había propuesto el médico conservador Exequiel González Cortés:

36 Collier, Simon y Sater, William. *Historia de Chile, 1808-1994*. Santiago, Cambridge University Press, 1999, p. 187.

37 Cruz-Coke, Ricardo. *Historia de la medicina chilena*. Santiago, Editorial Andrés Bello, 1995, pp. 474-485. Alemania, durante la época de Otto von Bismarck, se convirtió en el primer Estado de Europa que elevó lo social a la categoría de política pública, por medio del *Wohlfahrtsstaat*, que se puede traducir como Estado de Bienestar. El probable que de ahí venga el concepto de "caja obrera", ya que en la experiencia alemana existían las *Kassen* (cajas), que eran entidades propias de los sindicatos profesionales que tenían por objetivo garantizar prestaciones económicas para casos de enfermedad y muerte. Garrido i Comas, Juan José. *El mutualismo privado en la Europa del siglo XX*. Madrid, Editorial Mapfre, 1994, pp. 9-10. Esa experiencia fue recogida por Exequiel González Cortés, quien se formó en Europa de la mano de médicos higienistas como George Widal, Louis Landouzy y Paul Dieulafoy, en Francia, y Ernst von Bergman y Paul Ehrlich -Nobel de Medicina en 1908- en Alemania. En ese sentido, los fundamentos del sistema de previsión social chileno que se promulgó en 1924 se encuentran en la experiencia alemana de seguridad social.

“Declárase obligatorio el seguro de enfermedad, invalidez y accidentes de trabajo, para toda persona, de cualquier edad o sexo, que no tenga otra renta o medio de subsistencia que el sueldo o salario que le pague su patrón, sea éste persona natural o jurídica, y siempre que no exceda los cinco mil pesos anuales, si el asalariado habita en una capital de provincia, o de tres mil si reside en otra ciudad o lugar. Son también obligados al seguro los postulantes o aprendices de cualquier trabajo, industria u ocupación, aunque no tengan sueldo ni salario”³⁸.

Es importante mencionar que, como beneficiarios de la ley, también se incluyó a “artesanos o artistas que trabajen en su domicilio”; y a todo tipo de trabajador que prestara servicios al público en calles, plazas, portales, almacenes, pequeños comerciantes, fijos o ambulantes e industriales, siempre y cuando sus capitales fueran inferiores a cinco mil pesos anuales³⁹. De esta manera, se puede inferir que la ley consideraba un amplio rango de labores y oficios.

Es imperativo acotar que, en sus inicios, la ley no contempló a los trabajadores rurales. Sin embargo, progresivas reformas consideraron a los campesinos como sujetos de derecho, beneficiarios del sistema de previsión social implementado por el Estado y llevado a cabo por las cajas locales. Por otro lado, quedaban libres de cumplir con la obligación de cotizar bajo la Ley N°4054, las personas que pertenecieran a alguna sociedad de socorros mutuos, que preste “un servicio equivalente a este seguro y que haya sido reconocida por la Caja”⁴⁰.

Se estipuló que la operatividad de la Ley N°4054 estaría a cargo de un sistema de cajas obreras, las cuales serían responsables de gestionar los servicios dispuestos por la nueva legislación social. Dicho sistema estaba compuesto por una caja central y diversas cajas locales, establecidas en las capitales de cada departamento del país. También se encontraba la posibilidad de fundar cajas en otras ciudades, pueblos y establecimientos mineros. Lo anterior, siempre y cuando fuese aprobado por la caja central.

Con relación al financiamiento de las cajas, se estipuló una subvención tripartita. Ésta debía ser compuesta por el pago de cotizaciones de los trabajadores, los empleadores y el Estado. El artículo N°11 de la citada ley estableció que el pago a la caja se realizaría el último día hábil de cada semana, correspondiendo dicha cotización a un 2% por parte del empleado, 3% por el empleador y un 1% por parte del Estado. Curioso es resaltar que, para las provincias de Tarapa-

38 Ley N°4054. Seguros de enfermedad, invalidez y accidentes de trabajo. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-9058.html>, [Rescatado el 27 de enero de 2023].

39 *Idem*.

40 *Idem*.

cá, Antofagasta y Magallanes, los operarios y empleados de empresas mineras serían recargados en un 1% adicional de cotización⁴¹. Además de lo anterior, la ley estipuló que si los cotizantes quisieran extender a sus familias los beneficios de asistencia médica y farmacéutica, debían abonar semanalmente a la caja respectiva, una cuota complementaria correspondiente a un 5% de su renta semanal. En paralelo, los patrones y el Estado no estaban obligados a contribuir en dicho ítem⁴².

Para que los trabajadores pudiesen gozar de los beneficios estipulados, la ley señalaba en su artículo N°10 que los obreros, empleados o aprendices, debían ser inscritos por su patrón o representante en el registro de la caja local "a más tardar dentro del tercer día siguiente aquél en que éstos hayan empezado a trabajar". La infracción por no cumplir con la inscripción estaba regulada con una pena de \$20 y la reincidencia con \$100. Sin embargo, -como se evidenciará más adelante- una de las grandes problemáticas que tuvo la aplicación de dicha ley, fue que, de manera recurrente, las cotizaciones por parte de los empleadores no eran pagadas, generando en consecuencia que los empleados no pudiesen acceder a los servicios gestionados por las cajas obreras. La prensa de la época entrega sendos registros sobre esas irregularidades, las cuales se presentarán más adelante.

También se estipuló que una forma de entregar liquidez a las cajas era por medio de las multas derivadas de las infracciones al código sanitario, recursos que irían directamente a las arcas del fisco, con la idea de utilizarla en materias sociales. Por último, se estableció la posibilidad de que las cajas generaran intereses producto de inversiones de capital y renta de bienes⁴³. Como se evidenciará más adelante, ese punto en específico generó conflictos de interés y reclamaciones por parte de los gremios laborales.

Con respecto a los beneficios concretos que estipulaba la ley, se consideraba la asistencia médica, subsidios en dinero mientras durase la enfermedad⁴⁴, aten-

41 *Idem*.

42 Para efectos legales, se consideraba como familia del asegurado a su cónyuge, hijos legítimos, naturales, ilegítimos reconocidos, padres legítimos o naturales, así como a todo a quienes el asegurado deba alimentos. El requisito era que dichas personas gozarían de los beneficios solo si vivieran con el asegurado y dependieran económicamente de él. La única excepción en este punto correspondía a los padres legítimos o naturales. Artículo N°12, Ley N°4054.

43 Ley N°4054.

44 En este punto también se estipuló una medida que a la larga generaría ciertos problemas, ya que el beneficio económico durante la primera semana de enfermedad sería igual al que el beneficiado haya registrado en la semana anterior. Sin embargo, el beneficio se reducía a la mitad del sueldo en la segunda semana y a la cuarta parte en periodos siguientes. En lo concreto, se hizo impracticable que los beneficiados pudiesen hacer el reposo necesario en caso de enfermedades de mediana o alta gravedad, ya que era muy complejo vivir con la cuarta parte del sueldo, lo que obligaba al trabajador a retomar sus labores sin estar completamente recuperado.

ción profesional de las aseguradas durante el embarazo, parto o puerperio⁴⁵, la entrega de \$300 para costear los gastos fúnebres del asegurado fallecido⁴⁶, pensión de invalidez en caso de que sea por motivos de accidente de trabajo⁴⁷, así como también para aquellos socios que llegaran a los 65 años de edad y que no hayan estado asegurados a la caja obrera por al menos quince años⁴⁸.

Sobre la atención médica, hay que resaltar que se propuso un modelo de subsidio, en el cual la caja obrera pagaría el total de los servicios a los hospitales, asilos, sanatorios, policlínicos y demás establecimientos de atención médica. Para ello, las juntas de beneficencia -quienes en la práctica se encargaron de prestar el servicio médico- debían enviar durante la primera quincena de cada año las tarifas correspondientes a las consultas médicas, intervenciones quirúrgicas y costo medio diario de la atención hospitalaria⁴⁹.

En síntesis, con la promulgación de la Ley N°4054, se propuso un completo sistema de previsión social, el cual consideraba criterios y procedimientos para poder prestar los servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de los asegurados, inaugurando así un rol social del Estado. Sin embargo, una cosa es lo que estipula la ley y otra es la manera bajo la cual se llevó a la práctica, considerando las vicisitudes de la cotidianeidad y de los rasgos socioculturales de la sociedad chilena.

De esta forma, surgen las siguientes interrogantes: ¿cambió radicalmente la calidad de vida de los trabajadores con la promulgación y puesta en práctica de la Ley N°4054? ¿Qué problemáticas se fueron evidenciando durante la pue-

45 Al igual que en el caso registrado en la cita anterior, también se generaba una situación en que la realidad no se concordia con las estipulaciones legales, perjudicando a las mujeres que recién habían tenido hijos. Esto sucedía durante las tres semanas posteriores al parto, donde la beneficiada tendría un auxilio económico de un 50% del salario y 25% para los períodos posteriores, hasta que se produjera “el destete cuando amamantaren a su hijo”. En la práctica, dicha medida causó diversos tipos de conflictos. Por un lado, muchas mujeres al momento de evidenciar sus embarazos eran despedidas de sus trabajos y, en el mejor de los casos, si es que mantenían sus labores, el hecho de tener que vivir con un 25% del sueldo desde la cuarta semana posparto hacía que fuese necesario volver a retomar sus labores asalariadas, perjudicando el derecho social de la maternidad.

46 Se estipula en la ley que si el beneficiado fuese miembro de alguna sociedad gremial o corporación y dicha sociedad solicitara costear el servicio, se accedería inmediatamente a dicha solicitud.

47 Se estipuló que la pensión de invalidez fuese igual al sueldo medio que el asegurado hubiere ganado durante el año anterior, siempre y cuando el beneficiario haya pertenecido diez años o más a la Caja. Dicha suma se reducía a un 75% si la permanencia fuera de cinco años o más, y de un 50% si el tiempo de permanencia haya sido menor a cinco años. Ley N°4.054.

48 Es una cifra problemática si se considera que para 1920 la esperanza de vida en Chile era de 32.2 años para mujeres y de 30.9 años para hombres. Naciones Unidas, CEPAL, 1966. La mortalidad en Chile según las tablas de vida de 1920, 1930, 1940, 1952-1960, Naciones Unidas/CEPAL, 1966. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7556?locale-attribute=es>

49 Artículo N°14, Ley N°4054. Seguros de enfermedad, invalidez y accidentes de trabajo. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-9058.html>

ta en marcha de dicha legislación? ¿Hubo vicios en las operaciones de la Ley N°4054? ¿Qué posiciones adoptaron los gremios laborales?

Los resultados de dichos cuestionamientos dan cuenta de las tensiones generadas en los gremios laborales a raíz de la operacionalización del sistema de cajas impulsado por la Ley N°4054. Las resistencias son el foco de atención para el análisis de la prensa obrera.

EL MÉTODO Y LA TEORÍA

Sin acceso a los archivos físicos durante la pandemia de Covid-19, la revisión de fuentes se realizó por medio del catálogo *online* de la Biblioteca Nacional Digital (Chile). En específico, el trabajo consistió en explorar toda la prensa disponible en dicho repositorio entre 1924 y 1938. En total fueron 488 publicaciones entre diarios, boletines y revistas, las cuales tenían una duración variable que iba desde meses hasta años.

De esa revisión panorámica se extrajeron todas las ediciones que hayan mencionado algún aspecto relativo a la Ley N°4054, tanto desde sus fundamentos legales como desde sus implicancias y recepción por parte de la clase trabajadora. El resultado de aquel filtro arrojó que, del universo total de la prensa obrera testeada, se generó una muestra de 74 periódicos y boletines, cuyos marcos territoriales abarcaron desde Arica hasta Puerto Natales.

De estas últimas publicaciones, hubo ediciones correspondientes a gremios de las principales ciudades del país, como Santiago, Valparaíso y Concepción. Sin embargo, también hubo ediciones de espacios locales que normalmente son menos abordados por la historiografía -sobre todo en las panorámicas generalizadoras-, como es el caso de Quillota, Buin, Bulnes, Cañete y Puerto Natales, entre otras localidades. De modo que la revisión y análisis global de los datos otorgaron una panorámica general sobre la aplicación y recepción del sistema de Caja del Seguro Obrero por la clase trabajadora en un espacio amplio del país.

El siguiente paso para el procesamiento de la información fue categorizar la misma en base a temáticas comunes. Lo anterior se realizó siguiendo el método de análisis de contenido que propone Klaus Krippendorff, el cual se caracteriza por la formulación, a partir de ciertos datos, de inferencias reproducibles

y válidas que puedan aplicarse a su contexto⁵⁰. De dicho ejercicio se extrajeron 106 publicaciones contenidas en 74 títulos de prensa gremial, los cuales fueron organizados en 6 categorías de análisis:

Imagen N°1. Tabla de categorías de análisis extraídas desde la prensa obrera chilena (1924-1938)

Categorías	Número de publicaciones	Porcentaje
Críticas	62	58,49%
Funcionamiento	16	15,09%
Gremios	12	11,32%
Reconocimientos	9	8,49%
Mutualismo	4	3,77%
Educación	3	2,83%

Elaboración propia a partir del análisis de prensa obrera chilena (1924-1938)

Queda en evidencia que durante los catorce años que siguieron a la publicación de la ley que creó la Caja del Seguro Obrero las críticas a su implementación y funcionamiento fueron mayoría dentro de la prensa revisada. Temporalmente dicha categoría estuvo presente durante todo el periodo analizado, comenzando por *El Esfuerzo*, de Puerto Natales, donde se publicó la nota "A los obreros del país en general. Por qué rechazamos la Ley 4.054"⁵¹. Dicho arco lo cierra el número de septiembre de 1938 de *Gráficos del Sur*, publicación realizada por el gremio de tipógrafos penquistas, la cual se tituló "Crítica y Reforma a la Ley 4.054"⁵². Para el caso de la presente investigación, el análisis se ha concentrado en las dos primeras categorías señaladas.

Si bien se ha planteado desde el método que las fuentes documentales consultadas han sido analizadas por medio del análisis de contenido, el enfoque histórico considera los aportes realizados por Roger Chartier en torno a la representación del mundo social⁵³. Esto porque la prensa gremial del periodo representa a parte de la cultura impresa del mundo del trabajo, la cual entrega

50 Sobre la metodología de análisis de discurso, véase Krippendorff, Klaus. *Metodología del análisis de contenido. Teoría y práctica*. Barcelona, Paidós, 1990, p. 28.

51 *El Esfuerzo*. Puerto Natales, 17 de enero de 1926. "A los obreros del país en general. Por qué rechazamos la Ley 4.054".

52 *El Obrero Gráfico*. Concepción, septiembre de 1938. "Crítica y reforma a la Ley 4.054".

53 Chartier, Roger. *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*. Gedisa, Barcelona, 1992.

luces en torno a sus visiones de mundo, cultura organizativa y las incertidumbres determinadas por un contexto social y económico ambivalente. La Depresión económica de 1929 y sus consecuencias en Chile se funden en diálogo con las experiencias de las asociaciones obreras con sus respectivos sistemas de interacción social, como es el gremio, el partido y/o el Estado.

En esa línea son interesantes los cruces que se pueden realizar al vincular la prensa con la dependencia gremial a la que pertenecían y, en consecuencia, a la línea ideológica que se encontraba detrás de dichas publicaciones. En ese sentido, se puede observar una preeminencia de la FOCH en los diversos medios revisados. Sin embargo, si bien el sindicalismo revolucionario propugnado por dicha entidad podría ser un factor explicativo para la resistencia al sistema de cajas, la investigación constata que las invectivas provenían desde un amplio espectro político, dejando en evidencia que las críticas fueron transversales dentro de los gremios. Algunos ejemplos que reafirman lo anterior se encuentran en la experiencia de civilistas, socialcristianos y socialistas.

Con respecto al primer grupo destaca el Comité Pro Civilidad de Concepción, que en 1931 apoyó la candidatura presidencial de Juan Esteban Montero, o la publicación *K.CH.T.O.*, editada en Chillán bajo el objetivo de ser un medio civilista de orden y progreso, donde publicaron grupos nacionalistas y liberales de avanzada. En esa misma línea también se encuentra *La República*, editado en Quilpué, y *El Pregón*, editado en Santiago, por miembros del Partido Social Republicano. El socialcristianismo se hizo presente de las críticas al sistema de previsión, por medio de *Legalidad*, publicado en Valparaíso por el Partido Conservador, así como también el *Boletín Cooperativo Popular*, editado en Santiago por el Partido Cooperativo Popular. Por último, el socialismo legalista también se hizo presente de las críticas, por medio de *El Socialista* y *Jornada*, el primero editado en Santiago y Puerto Natales, mientras que el segundo se publicó en Concepción.

De cualquier modo, las relaciones lógicas entre gremio, publicación y matriz ideológica hay que analizarlas con precaución, ya que producto del volátil contexto político del período, sobre todo entre 1927 y 1932, hubo muchos cambios y giros dentro de los mismos miembros de las colectividades políticas y sindicales. A modo de ejemplo, hacia la década de 1920 la Unión de Empleados de Chile se encontraba estrechamente vinculada a la FOCH, sin embargo, durante la dictadura de Ibáñez fueron un gremio que prestó apoyo a su gobierno⁵⁴. En ese sentido, el análisis se centra más que nada en el contenido de las publi-

54 Rojas, Jorge. *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos (1927-1931)*, pp. 121-124.

caciones, más que en las relaciones ideológicas, ya que no en todos los casos son homologables. Lo destacable finalmente es que la crítica no provino solo del sesgo ideológico de un sector, sino que fue transversal y se debió a razones que apelaban a la materialidad cotidiana del funcionamiento del sistema de previsión social llevado a cabo por el Estado.

DERROTEROS DE LA LEY N°4054: MIRADAS CRÍTICAS DESDE LA PRENSA OBRERA

La revisión de prensa abordada en la presente investigación deja en evidencia las diversas resistencias que generó el sistema de cajas previsionales para parte de la clase trabajadora. Un esbozo de dichas miradas críticas se puede constatar en los estudios que han realizado Claudia Sagredo y Fernando Venegas, para Concepción y Limache, respectivamente. En el caso de Sagredo, el énfasis estuvo puesto en las manifestaciones que durante la década de 1930 llevaron a cabo las sociedades de socorros mutuos de Concepción, producto de las deficiencias que tenía el sistema de cajas previsionales⁵⁵. Por otro lado, el estudio de Venegas constató que, para el caso de Limache, una de las grandes problemáticas para el cobro del seguro obrero era que los empleadores no pagaban las cotizaciones⁵⁶. María Angélica Illanes también ha delineado algunas respuestas contrarias a este sistema, por medio de la descripción de las manifestaciones de 1926, principalmente a partir del periódico *Justicia*, vinculado a la FOCH⁵⁷. Sin embargo, la pesquisa documental de la presente investigación demuestra que existe otra prensa, no necesariamente revolucionaria, que también se manifestó ante el sistema de protección social que se establecía desde el Estado. Como se ha planteado, las posiciones iban desde las miradas críticas y abolicionistas de la FOCH, hasta otras de carácter reformista, realizadas por civilistas y socialcristianos.

Es en este sentido, que si bien estas investigaciones citadas dan ciertas luces en torno a las problemáticas operacionales que tuvo la instalación del sistema de cajas, es necesario construir -a partir de las fuentes disponibles- una mirada panorámica en torno a diversas realidades locales a lo largo de Chile.

En 1926, luego de dos años de haberse promulgado la Ley N°4054, comenzaron las primeras críticas que registra la prensa de provincia. En el caso de

55 Sagredo, Claudia. "Mutualismo en Concepción: La vigencia de su vida social (1925-1940)" Tesis de Magister en Historia, Universidad de Concepción. Concepción, 2020.

56 Venegas, Fernando. *Estado y sociedad. Construcción de espacios en contextos locales: Limache, 1860-1960*. Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2019, pp. 177-201.

57 Illanes, *En el nombre del pueblo, del Estado y la ciencia*, pp. 224-232.

Puerto Natales, *El Esfuerzo*⁵⁸ publicó en enero de ese año, una convocatoria a movilización de los obreros a nivel nacional, con el objetivo de oponerse al sistema de cajas impuesto por dicha ley. La movilización fue convocada por la sección chilena de la IWW, quienes planteaban como argumento de movilización que el sistema de cajas implementado cercenaba los salarios, deslizando una profunda crítica económica y social que refleja la desconfianza hacia el Estado en torno a la organización de la previsión social⁵⁹.

Asimismo, se menciona la problemática del pago de cotizaciones por parte de los empleadores. Los trabajadores de Puerto Natales criticaron la poca fiscalización para que se cumpliera con dicha disposición, que iba en contra del compromiso legal hacia los empleadores que debía ser del 3% del salario. Según la Ley N°4054, las cotizaciones se complementaban con el 2% al trabajador y un 1% al Estado. Lo registrado en Puerto Natales también fue mencionado en prensa correspondiente a Arica, Iquique y Santiago⁶⁰.

Además de la poca fiscalización en el pago de cotizaciones, otra crítica apuntó a la facultad que entregaba la ley para que la Caja Central pudiese prestar dinero sobre hipotecas. Esto se hacía para invertir los dineros de las cotizaciones y generar rentabilidad. Si bien los préstamos eran al 10%, desde los gremios reprochaban la poca fiscalización de dichos dineros, situación que eventualmente podría transgredir la buena fe con que la institucionalidad encargada

58 Publicación de la Federación Obrera de Magallanes (Chile) junto al Sindicato de Campo y Frigoríficos. Se editó entre 1924 y 1957 y su línea editorial estuvo vinculada a la Federación Obrera de Chile (FOCH).

59 *El Esfuerzo*. Puerto Natales, 17 de enero de 1926. "A los obreros del país en general. Por qué rechazamos la Ley 4054", pp. 2-3.

60 Hacia 1934 ya se había establecido la inclusión de los trabajadores rurales dentro de los beneficios de la Ley N°4.054. Sin embargo, el problema del pago de las cotizaciones por parte de los empleadores era aún mayor que el de los trabajadores urbanos, ya que en los campos parte de los ingresos se hacía en especies que era complejo monetizar, aunque la Ley de 1924 en su Artículo N°3 establecía que los salarios pagados en alimentación, hospedaje, casa de habitación, ración de tierras de cultivo, talaje para animales o cualquier otro subsidio similar, debía ser evaluada en dinero. Registro de lo anterior quedó en una visita realizada por los inspectores del seguro obrero a diversos fundos de la zona sur de Santiago en 1934. Según los registros, para septiembre de 1934, la prensa menciona que luego de recorrer más de cien fundos, se había detectado que en la mayoría de ellos había un absoluto incumplimiento de la Ley de Seguro Obrero, generando que centenares de campesinos carecieran de los beneficios que le otorga la ley. *El Comercio*. Santiago, 1 de septiembre de 1934. "Negligencia culpable", p. 8 La publicación anterior hace también hace referencia a la situación que se vive en otras zonas del país referente al cumplimiento de la normativa, al señalar que "sabemos que en la zona de Serena y Tarapacá, hasta las compañías industriales no cumplen la ley, y si algún obrero reclama se queda sin trabajo". Lo anterior es reafirmado por una publicación de *El Proletario* de Arica, donde se alude a que las empresas extranjeras asentadas en la zona no respetaban la legislación social local. *El Proletario*. Arica, 29 de abril de 1934. "Abuso incalificable", p. 3. En *La Alborada* de Buin, se informaba en 1926, que "algunos hacendados están reacios a cumplir, especialmente en lo que se refiere al seguro de los trabajadores". *La Alborada*, Buin, 30 de agosto de 1926. "La legislación social", p. 2. Curioso es remarcar que, en dicha nota, se dice -sin mencionar nombres- que entre los infractores hay algunos señores de alta colocación en el Gobierno. Relatos similares son los que se encuentran en *El Liberal* de Iquique, donde se da cuenta del incumplimiento de las leyes sociales. *El Liberal*. Iquique, 10 de septiembre de 1934. "Editorial Obrero. El incumplimiento de las leyes 4054 y 4055", p. 4.

de la previsión social organizaba los fondos pecuniarios provenientes de las cotizaciones de los trabajadores, los cuales podrían ser utilizados en ítems que no correspondieran a la seguridad social.

Sobre esto último, en noviembre de 1926 el redactor de *La Alborada*⁶¹ de Buin-Justo Pando publicó una entrevista realizada a los obreros de la zona, quienes se habían movilizado en contra de la Ley N°4054. En ella se indica que “ningún gremio tiene representación directa en los organismos encargados de hacer cumplir la ley, sino que los capitalistas y politiqueros de siempre”⁶². En dicha entrevista, además se critica la denominada “empleomanía” que significó la puesta en práctica del sistema de cajas a partir de la contratación de burócratas que engrosaron las filas de los funcionarios públicos. La objeción desde la mirada de los obreros era que montar toda la infraestructura estatal en el sistema de cajas era algo financiado a partir de las cotizaciones de los propios trabajadores.

Una tercera crítica apuntó a la problemática del costo de vida que se registró desde la década de 1920 y que se potenció luego de la crisis de 1929. En ella se indica que además de los factores estructurales que posibilitaron la crisis económica de la década de 1930, está el hecho de que las medidas implementadas hacia los empleadores, vía Ley N°4054, generaba un aumento en el costo de las operaciones. Por ejemplo, se debía contratar a un empleado para que llevara todas las cuentas y registros de las cotizaciones, lo que antes no existía. Los trabajadores planteaban que dicho aumento de costos finalmente era financiado por los mismos obreros, vía consumo, debido al aumento en el precio de los productos que se tranzaban en el comercio:

“El industrial para resarcirse de ese tres por ciento, recargará el precio de venta de los artículos que manufacturara, por lo menos en un 10 por ciento, porque para hacer estos descuentos llevan libros expofesos, colocación de estampillas en las respectivas libretas y demás diligencias que la ley impone, y por lo tanto deberá ocupar un empleado para ello”⁶³.

La acusación apuntó a que, si en el mejor de los casos los empleadores pagaran el 3% correspondiente de cotización, dicho porcentaje igualmente iba a ser costado por la población trabajadora, de manera indirecta, por medio de la inflación. Lo anterior se traducía en un encarecimiento de los artículos produci-

61 Publicación del Gremio de Profesores de Buin. Se editó entre 1925 y 1928 y su línea editorial estuvo vinculada a la Sociedad Nacional de Profesores.

62 *La Alborada*. Buin, 15 de noviembre de 1926. “Sobre la Ley 4054,” p. 2.

63 *El Esfuerzo*. Puerto Natales, 17 de enero de 1926. “A los obreros del país en general. Por qué rechazamos la Ley 4054,” pp. 2-3.

dos, muchos de ellos de primera necesidad y consumidos por los sectores trabajadores. La paradoja estaba, por tanto, en que los principales beneficiarios de la previsión social se sentían como los únicos financistas del sistema. Un ejemplo concreto de lo anterior se encuentra en el aumento de precio que tuvieron los medicamentos vendidos en boticas y farmacias durante 1926, donde se señala que la Ley N°4054:

"ha hecho que de golpe los dueños de farmacias y boticas, suban sus medicamentos de forma irritante...así vemos como la mostaza, tilo, manzanilla y otros artículos que antes se adquirían por diez centavos, hoy no puede hacerlo por menos de veinte por igual cantidad"⁶⁴.

Finalmente, una última crítica que se destaca apuntaba a los criterios etarios para las jubilaciones. En la ley se estableció que las jubilaciones serían a los 65 años⁶⁵, siendo que para las décadas de 1920 y 1930, la esperanza de vida en Chile era de 31.5 años⁶⁶. Ante esto, las publicaciones de prensa apuntaban a que muy pocas personas eran las que lograban alcanzar esa edad trabajada, aludiendo a que el beneficio de las pensiones se hacía poco práctico⁶⁷. Más aún, si consideramos que en las sociedades de socorros mutuos los socios tenían la posibilidad de jubilar, luego de haber cotizado a lo largo de 10 o 15 años -dependiendo de la mutual- hacía que las pensiones garantizadas por el Estado fuesen poco atractivas.

Por los motivos expuestos, parte de la movilización de los gremios de trabajadores apuntó a que era necesario derogar la ley o al menos modificarla estructuralmente⁶⁸. En esa línea, el *Boletín Oficial de la Unión Industrial de Obreros*

64 *Idem*.

65 Misma crítica se seguía haciendo en 1938, aludiendo a las características demográficas de la población y que eran pocos los trabajadores que llegaran a los 65 años. *Gráficos del Sur*. Concepción, septiembre de 1938. "Crítica y reforma a la Ley 4054", pp. 2-3.

66 La mortalidad en Chile según las tablas de vida de 1920, 1930, 1940, 1952-1960, Naciones Unidas/CEPAL, 1966. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7556?locale-attribute=es>

67 Sobre este punto, llama la atención la crítica que se hacía en la prensa de la época a las pensiones de los miembros del Ejército, Policía y Carabineros, de quienes se aludió que "jubilan con 20 y 25 años de servicios, con sueldos que no los gana ningún obrero en el apogeo de sus fuerzas; sin embargo, los trabajadores tienen que reventar sus pulmones durante cincuenta años de trabajo para obtener una pensión según los fondos acumulados en su cuenta individual". La discusión y crítica planteada en 1926, no ha perdido vigencia en la actualidad. Por otro lado, el recargo de un 1% adicional para los trabajadores del norte salitrero y Magallanes era visto con recelo, ya que se constaba que eran de los trabajos "más duros del mundo, y por tanto ninguno de ellos llegará a esa edad (65 años)". Por otra parte, las condiciones ambientales de la zona austral también eran motivo de críticas, aludiendo que los obreros de Magallanes trabajaban solo ocho meses en el año, ya que en los otros cuatro había un metro o más de nieve y vientos insoportables que dificultaban las labores. *El Esfuerzo*. Puerto Natales, 24 de enero de 1926. "A los obreros del país en general. Por qué rechazamos la Ley 4054", p. 2.

68 *La Alborada*. Buin, 30 de agosto de 1926. "La Ley 4054", p. 4; *La Alborada*. Buin, 15 de noviembre de 1926. "Sobre la Ley 4054", pp. 2-3.

de Gath y Cháves⁶⁹, publicó en marzo de 1926 que se “repudia la Ley 4.054, por ser una ley leonina y explotadora de los sudores de la clase trabajadora”⁷⁰. Dichos elementos permiten inferir que, al poco andar del sistema de cajas para la previsión social, se generó una discordancia entre la propuesta del Estado con las expectativas que se generaron desde el mundo del trabajo.

Como se ha mencionado anteriormente, la nueva institucionalidad generaba desconfianza en el mundo del trabajo, producto de la poca fiscalización que existía de los fondos que se recababan por medio de dicha ley⁷¹. La situación generó a su vez una paralización por los gremios asociados a la IWW de Valparaíso, San Antonio, Santiago y algunas secciones de la FOCH, en febrero de 1927⁷².

Dicha impresión adversa no solo se tuvo en los primeros años de implementada la ley, ya que a inicios de la década de 1930 la recepción seguía siendo similar en diversos gremios⁷³. Así lo expresaba el periódico *Nuestra Voz*⁷⁴ de Santiago, medio en el cual se propiciaba directamente la abolición de la Ley 4054. El motivo era el mismo que se planteaba desde 1926: bajo la modalidad en que estaba planteada la legislación, el tributo recaía íntegramente sobre los salarios de los trabajadores⁷⁵.

69 Publicación de la Unión Industrial de Obreros de Gath y Chaves que a su vez estaba vinculada a la Unión de Empleados de Chile. Se editó entre 1926 y 1928. La línea editorial estaba relacionada con la Federación Obrera de Chile (FOCH).

70 *Boletín oficial de la Unión Industrial de Obreros de Gath y Chaves*. Santiago, 15 de marzo de 1926. “Ley 4054 y los dos paros generales”, p. 4. En publicaciones siguientes, comprendidas entre septiembre de 1926 y julio de 1927, hay registros sobre la organización de un congreso social obrero, en el cual participaría el gremio de trabajadores de Gath y Chaves. El objetivo de dicha instancia fue el estudio de la reglamentación establecida en la Ley N°4.054, para evaluar la mejor forma de ponerla en práctica. En un balance de dicha experiencia se menciona que una vez compenetrados los trabajadores en dicha ley, comenzaron a detectar errores de ejecución, de modo que para noviembre de 1926 los gremios ya se estaban estableciendo propuestas de reforma. Desde el Ejecutivo, se mencionó que Oscar Álvarez, Subsecretario de Previsión Social y Trabajo en 1927, planteó que “oirán a los obreros por intermedio de los organismos sindicales”. Sin embargo, la experiencia y los datos registrados afirman que la problemática de la ley y la necesidad de reforma fue una constante durante toda la década de 1920 y 1930.

71 *El Esfuerzo*. Puerto Natales, 4 de abril de 1926. “A los trabajadores marítimos del litoral chileno y del extranjero. Trabajadores de todos los oficios y faenas”, pp. 2-3.

72 *El Esfuerzo*. Puerto Natales, 10 de febrero de 1927. “Paro contra la Ley 4054”, p. 2. Dichas movilizaciones en Valparaíso y Santiago no lograron el objetivo de derogar la Ley N°4054. Sin embargo, dejan constancia del sentir de los gremios laborales con respecto a la legislación social derivada de la irrupción militar de 1924. Así se deja evidencia en *El Balón Gráfico*, donde mencionan los esfuerzos de la Federación Obrera Regional Chilena, entre las que destacaban los gremios de estucadores, panificadores y zapateros. *El Balón Gráfico*. Santiago, 18 de septiembre de 1937. “La FOIC en su 16 Aniversario. Sus principios”, p. 3.

73 “Antes, a los obreros los explotaban los patronos, hoy los explota el propio gobierno por medio de la Ley 4.054. Carlos I”, en *Civilidad*. Concepción, 5 de septiembre de 1931. “La UECH, la Liga de las Sociedades y el seudo diputado Martones”, p. 3.

74 Publicación de la Federación Obrera de Imprenta de Chile (FOIC) en su sección de Santiago. También tuvo secciones importantes en Concepción por medio de los obreros gráficos y tipógrafos. Solo se editó en 1932. Su línea editorial estuvo vinculada con la Federación Obrera de Chile (FOCH).

75 *Nuestra Voz*. Santiago, 11 de marzo de 1932. “Puntos que se deben discutir en la Convención”, p.1.

El decenio de 1930 también estuvo caracterizado por las críticas hacia el lento avance que tenía la implementación del sistema de cajas. De lugares como Chillán⁷⁶, Concepción⁷⁷, Valparaíso⁷⁸, Santiago⁷⁹ y Quilpué⁸⁰, se generaron cuestionamientos que apuntaban a aumentar la imposición patronal y disminuir la cotización obrera, así como también a la necesidad de mejora en los servicios asociados a la legislación, principalmente en lo referido a atención médica. En este último sentido, la crítica que se planteó tuvo que ver directamente con las deficiencias del servicio prestado, tanto por el personal como por la infraestructura dispuesta para los trabajadores asociados a dichos beneficios sociales proyectados desde el Estado⁸¹.

Los primeros registros sobre esta problemática se constataron en el *Boletín Oficial de la Unión Industrial de Obreros de Gath y Chaves*, en 1926. A primera vista se podría pensar que los problemas mencionados podrían haberse debido a la inexperiencia del personal encargado de implementar y fiscalizar la legislación y que, al poco andar, dichos escollos operacionales debiesen haber estado superados. Sin embargo, durante la década de 1930, los problemas asociados al servicio seguían siendo parte de las constantes quejas que se registraban en la prensa.

Ejemplo de lo anterior es lo señalado en *El Desocupado*⁸² (Antofagasta), donde si bien se reconoció lo bien intencionada de la ley en sus orígenes, se planteó que su aplicación había estado viciada, enfatizando que "una ley admirable, creada con el fin de hacer justicia al obrero, se convierte en un montón de letras inútiles a cuya sombra medran los eternos verdugos del trabajador"⁸³. En línea con lo anterior, *El Pueblo*⁸⁴, de Valparaíso, publicó en agosto de 1934 un artículo titulado "La indolencia y desprecio del Gobierno por las colectivi-

76 *K.CH.T.O.* Chillán, 15 de septiembre de 1931. "K.CH.T.O", p. 1.

77 *El Socialista*. Concepción, diciembre de 1934. "Los obreros son capaces de administrar sus intereses. Entrevista con los camaradas estibadores", pp. 2-3.

78 *Legalidad*. Valparaíso, 4 de septiembre de 1932. "Por el mundo del trabajo", p. 3.

79 *El Pregón*. Santiago, 6 de abril de 1934. "Nuevo Partido en La Calera", p. 4.

80 *La República*. Quilpué, 19 de mayo de 1933. "Proyecto de bienestar para las clases trabajadoras", p. 3; *La República*. Quilpué, 2 de junio de 1934. "Un nuevo impuesto para las industrias y el comercio", p. 3.

81 *Boletín oficial de la Unión Industrial de Obreros de Gath y Chaves*. Santiago, julio de 1926. "Efectos de la Ley 4054", p. 2.

82 Publicación del Órgano de Obreros y Empleados Cesantes de Antofagasta. Solo se editó en 1932. Si bien su línea editorial no estaba vinculada a una federación obrera o de empleados en particular, sus orientaciones eran de un marxismo revolucionario.

83 *El Desocupado*. Antofagasta, 26 de marzo de 1932. "La Ley 4054", p.1. La crítica desde Antofagasta también apuntaba al servicio médico, considerándolo deficitario por su trato despectivo "*sin corazón ni conciencia*" sobre los beneficiarios

84 Publicación independiente, pero vinculada al Partido Radical Socialista. En sus números dejó espacio para que se publicaran diferentes artículos desde las colectividades obreras. Se editó en Valparaíso en 1934.

dades obreras”, en el cual se insiste en el mal servicio médico, apuntando la responsabilidad a la ineficaz labor de la Beneficencia Pública, encargada de administrar las prestaciones médicas del seguro obrero⁸⁵. Las mismas problemáticas fueron denunciadas en Talagante, acusando el escaso personal con el que funcionaban las cajas. Todo lo anterior derivaba en una atención deficitaria de los asegurados⁸⁶.

Problemáticas similares fueron denunciadas y registradas en Cañete, Concepción y Santiago. En la primera se mencionaba en febrero de 1935 que el policlínico local -dependiente de la Caja del Seguro Obrero y administrado por la Beneficencia Pública- carecía de matrona⁸⁷, lo cual, además de ser un servicio esencial, estaba estipulado en el Artículo N°14 de la Ley N°4054⁸⁸. En el caso de Concepción, las críticas provenían del gremio de trabajadores gráficos locales, asociados a la Federación Obrera de Imprenta de Chile (FOIC), quienes denunciaban el poco respeto que se tenía por las leyes sociales:

“En todas las imprentas de Concepción se descuenta religiosamente al operario su cuota a la Ley 4054, pero en algunos no es posible conseguir las libretas cuando se necesitan. En caso de enfermedad, por ejemplo, el obrero debe conformarse con la respuesta evasiva del industrial y, por no desear las ideas del amo, opta por gastar unas cuantas monedas de su miserable y cercenado salario y hacerse un remedio casero”⁸⁹.

En 1931 se generó una nueva polémica por la utilización de los fondos de Seguro de Salud e Invalidez (Ley N°4054). El caso surgió producto de un préstamo de 6 millones de pesos, que se solicitó a la Caja Central para cubrir aguje-

85 *El Pueblo*. Valparaíso, 18 de agosto de 1934. “La indolencia y desprecio del Gobierno por la colectividad obrera”, p. 4.

86 *El Regional de Talagante*. Talagante, 2 de septiembre de 1934. “La Ley 4054”, p. 2.

87 *El Tucapel*. Cañete, 19 de febrero de 1935. “El policlínico local de la Caja de Seguro Obrero Carece de Matrona”, p. 1.

88 Artículo N°14, Ley N°4054. Seguros de enfermedad, invalidez y accidentes de trabajo. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-9058.html>

89 *El Obrero Gráfico*. Concepción, abril de 1936. “¿Para qué diablos están los Inspectores? Como se burlan las leyes sociales. -Industriales gráficos de Concepción infringen Código del Trabajo. - Como lo esperábamos, así va resultando el panacea proletario”, p. 3. Dichas críticas eran parte de detracciones más amplias, que apuntaban al poco respeto que se tenía por las leyes sociales, evidenciando situaciones de trabajadores sin contrato y otros que habiendo trabajado más de un año, no eran beneficiados con su feriado legal.

ros financieros producidos en la administración de la Beneficencia Pública⁹⁰. El caso giró en torno a que el compromiso de pago de dichos fondos se realizaría a condiciones incluso más ventajosas que las que se podría obtener de un particular o un banco, pero como se trataba de fondos públicos financiados por las cotizaciones, era posible recurrir a dichos recursos. Con esos antecedentes, pareciera apropiado plantear que las cotizaciones de los asegurados funcionaban como colchón financiero ante la eventualidad de un gasto o inversión por parte del Estado, lo cual, ante las falencias cotidianas del sistema de previsión, era duramente criticado por los beneficiarios.

Ejemplo de lo anterior fue un préstamo que se realizó en 1935 desde la Caja del Seguro Obrero a la Ley de Colonización, que ascendía a la suma de 300 millones de pesos⁹¹. La crítica apuntaba a que dichos fondos no beneficiarían ni a campesinos ni a colonos, sino que a latifundistas, terratenientes y viñateros que habían tranzado la forma de obtener dichos "prestamos". Otro caso de "desvío de fondos" registrado en 1935 fue un empréstito realizado a la Dirección General de FFCC., el cual consistía en 20 millones de pesos⁹². Dichas situaciones van demostrando que los fondos de pensiones funcionaban como una "caja chica" del Estado, sin que necesariamente sus inversiones tuviesen un impacto en la seguridad social.

Siguiendo en el ámbito de las críticas, la instalación de comercios fue otro motivo de descontento. Esta vez, por parte de los sectores industriales y comerciales, quienes cuestionaban las regalías que tenían las entidades fiscales o semifiscales de la Caja del Seguro Obrero. Recordemos que la Ley N°4054 establecía en su Artículo N°7 que:

90 *El Empleado*. Valparaíso, 13 de noviembre de 1931. "Atentados contra los fondos del proletario". Los obreros de Valparaíso planteaban la necesidad hacia 1934 de tener un hospital propio, debido a que las subvenciones al Hospital Van Buren no eran suficientes por problemas de infraestructura y calidad de la atención: "Como caso concreto se refirió la visita que hiciera en el Hospital Van Buren al Presidente de la Confederación Sindical, en la que se pudo constatar que se le radicó una cama llena de parásitos, llegándose hasta el extremo de negarle agua caliente para aliviar sus dolencias y que hasta ahora no se les proporcionaban los medicamentos indispensables por carecer el Hospital de ellos [...] Se recibe una nota en la cual se da cuenta que los asegurados Benjamín Olguín, Lucas Cornejo, Emilio Arancibia, Moisés Moreira y Armando Espinoza, han sido expulsados del Hospital Van Buren por el Directorio del establecimiento": "Ogro insaciable de la H. Junta de Beneficencia dijo en la Convención del domingo el diputado sindicalista por Valparaíso don Hipólito Verdugo S. 5 obreros asegurados de la ley 4054 fueron lanzados del hospital Van Buren". *El Pueblo*. Valparaíso, 4 de agosto de 1934. "Los asegurados exigen y necesitan hospital propio", p. 1.

91 *Justicia*. Valparaíso, 1 de marzo de 1935. "Los famosos beneficios de la Ley 4054. Irritante engaño para los trabajadores", p. 3. El caso del préstamo para la Ley de Colonización también se encuentra registrado en *La Voz*. Santiago, noviembre de 1935. "¿Entusiasmo... Ideal... Fe... Alegría?", p. 2.

92 *Ibidem*, p. 3.

“Las Cajas tendrán personalidad jurídica, gozarán de privilegio de pobreza en juicio y en todos los documentos y contratos que celebren o extendieren, y estarán exentas de toda contribución fiscal y municipal, de cualquiera naturaleza que sea”⁹³.

Dichas regalías fiscales eran vistas por los comerciantes locales como una competencia desleal por parte del Estado. Así se establecía desde la publicación de los obreros gráficos de Concepción, quienes proponían la “abolición absoluta de almacenes, compra de fundos, teatros, y restaurants populares, por estimar que esto no beneficia en nada a los imponentes de esta Ley, por prestarse estas transacciones para negocios escandalosos y aumentar la empleomanía o burocracia”⁹⁴.

Ese tipo de inversiones tenía por finalidad aumentar el interés de capital del cual podían disponer las cajas, sin embargo, muchas de ellas eran denunciadas como inversiones injustificadas, las cuales no estaban relacionadas con los servicios o infraestructura realmente necesaria para los cotizantes, tales como hospitales o recintos médicos menores⁹⁵.

Los vicios que se generaron por parte de los proveedores de los servicios sociales que contemplaba la ley, también fueron objeto de crítica. Es recurrente ver en la prensa, avisos publicitarios sobre boticas⁹⁶, farmacias⁹⁷, dentistas⁹⁸ y

93 Ley N°4054. Seguros de enfermedad, invalidez y accidentes de trabajo. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-9058.html>

94 *Gráficos del Sur*. Concepción, mayo de 1938. “Reforma a la Ley 4054”, pp. 3-4. De todos modos, la crítica de los comerciantes contrasta con la recepción que dichos establecimientos recibieron por parte de los beneficiarios. Un ejemplo que tensiona a la situación descrita para Concepción es la que se vivió en Valparaíso en 1934, cuando en *El Pueblo* se consideraba positivamente la instalación de “un nuevo servicio llamado wullddorth, que es una cooperativa de consumo”. En dicha nota, titulada “Una conquista y una lección más”, se reflexionaba sobre la necesidad de consumir con cautela, para no caer en el vicio de las deudas. *El Pueblo*. Valparaíso, 4 de noviembre de 1935. “Una conquista y una lección más”, p. 3.

95 “Estos fondos suman varios millones de pesos y la Caja del Seguro Obligatorio, con el pretexto de emplearlos en negocios lucrativos que aumenten el interés de capital, se ha lanzado a la compra primero de un laboratorio [sic], después una fábrica de zapatos, más tarde, una de leche condensada y por último a la adquisición de fundos...se ha metido a industrial, agricultor y comerciante, en lugar de invertir éstos capitales en habilitar salas especiales en los Hospitales para atender a sus asegurados o adquirir hospitales propios exclusivamente [sic] para éste fin”. *El Sembrador*. Quillota, 21 de julio de 1934. “Inversiones injustificadas”, p. 5.

96 Botica y droguería “El Sol”. *El Esfuerzo*. Los Ángeles, 1927; Botica Central. *La Prensa*. Los Andes., 1927-1928.

97 Farmacia Araya Escón e Hijos. *Boletín Demócrata*. Santiago, 1927; Farmacia Andraca. *Acción Comunal*, Yungay. En el mismo sitio donde se encontraba la mencionada Farmacia Andraca -Plazuela Tropezón- en el barrio Yungay, se ubicó el Consultorio Médico y Policlínico de los doctores Fajalde y García. En *Acción Comunal*, se valoraba positivamente la ubicación de dicho centro médico en el centro de la ciudad, ya que el anterior policlínico se encontraba fuera del radio urbano. *Acción Comunal*. Yungay, 7 de agosto de 1927. “Atención de los asegurados por la Ley 4054, dentro de la comuna”, p. 4.

98 Rodolfo Silva, cirujano dentista. *Chilin*. Bulnes, 1935.

matronas⁹⁹, casas de socorro¹⁰⁰, por mencionar las más comunes, que atendían bajo la Ley N°4054. En este contexto, una anécdota que llamó la atención al momento de revisar la prensa fue la que involucró a un párroco de Chillán en 1931.

En la edición del 21 de noviembre de 1931, el informativo *K.CH.T.O.*¹⁰¹ de Chillán, comunicaba que la Junta de Beneficencia local había aprobado la propuesta del señor Clodomiro Acuña, la cual consistía en prestar el servicio fúnebre para los asegurados de la Ley N°4054 que fallecieran en la indigencia y que carezcan de familia. El cuestionamiento se generó porque el mencionado señor era el párroco de la Iglesia de San Vicente y, a su vez, propietario de la Empresa de Funerales *La New York*, cuya fábrica de ataúdes se encontraba en el lado sur de la Plaza Victoria, ubicada en la actual capital de Ñuble. Como dato curioso, es necesario recordar que, en Chillán, la Iglesia de San Vicente se encuentra a un costado de la plaza, de modo que los "negocios" del mencionado párroco se encontraban en la misma zona. Además de la "doble militancia", se criticaba que la fábrica infringía el código de policía local, que prohibía la exhibición pública de ataúdes. Por último, por cada servicio oficiado, el párroco se hacía ingreso de la suma de \$110, lo cual era fuertemente criticado por los gremios obreros. La nota se cierra deslizando la afirmación de que "con razón, entonces podemos repetir que se explota al trabajador desde que nace hasta después de la muerte"¹⁰². Pareciera ser, que prestar dichos servicios era un buen negocio, ya que, al provenir las entradas desde recursos públicos, las ganancias estaban aseguradas.

En un balance sobre estos catorce años de análisis de prensa obrera (1924-1938), se puede establecer que los problemas de aplicación de la Ley N°4054 eran una realidad nacional, tanto en áreas urbanas como rurales. Así es como en enero de 1937, en el *Boletín Corporativo Popular*¹⁰³, Santiago, se reflexionaba sobre las buenas intenciones que tenía la mencionada ley, pero que su principal escollo era la aplicación de esta, así como el complejo proceso para

99 Lucila Pérez R. Matrona Titulada. *Acción Comunal*. Yungay; Amelia Salas de Pérez, matrona. *El Esfuerzo*. Santiago, 1935-1936.

100 Un caso curioso de mala utilización de instalaciones dependientes de la Caja Obrera ocurrió con la casa de socorro de Puerto Natales, donde en 1935 se detectó que era utilizado para hacer "turismo familiar" para familias de funcionarios públicos. *El Socialista*. Puerto Natales, 18 de abril de 1935. "¿Es Posible?", p. 3. y *El Socialista*. Puerto Natales, 9 de mayo de 1935. "La Casa de Socorro de la Ley está convertido en un hotel familiar", p. 3.

101 Publicación que se denominaba a sí misma como Civilista de Orden y Progreso. En ella publicaron nacionalistas y liberales de avanzada. Estuvo vinculada al Partido Conservador. Se editó en Chillán en 1931.

102 *K.CH.T.O.* Chillán, 21 de noviembre de 1931. "Esplotados hasta después de muertos", p. 1.

103 Publicación vinculada al Partido Corporativo Popular, de orientación socialdemócrata. Fue editado en Rengo en 1936.

hacer efectivo los beneficios que entregaba la ley a los obreros¹⁰⁴, donde una de sus principales causas era la excesiva burocracia¹⁰⁵.

CONCLUSIONES

Las resistencias que se constatan en la prensa obrera revisada en la presente investigación dan cuenta de las dificultades que tuvo el sistema de cajas para poder implementar los beneficios que estaban comprometidos por ley. Por ello se observa que el llamado a la movilización social, tanto para revocar o reformar la Ley N°4054 fueron permanentes entre 1926 y 1938. Lo que ya era una sospecha histórica, en torno a problemas con respecto a los pagos de cotizaciones por parte de los empleadores en los contextos locales de Limache y Concepción, han sido confirmados en una espacialidad amplia, que abarca desde Arica a Puerto Natales.

Dicho fenómeno evidencia la posición crítica que tuvo la clase trabajadora en torno a las políticas sociales que adoptó el Estado luego de 1924. Lo anterior no solo es una particularidad chilena. Si ampliamos el foco, podemos ver que en Argentina hacia 1924 también hubo posiciones críticas desde algunos sectores de la izquierda en torno a la ley de jubilaciones que se había promulgado ese año¹⁰⁶. En el caso chileno, las críticas al funcionamiento del sistema de cajas apuntaron a tres elementos esenciales para la seguridad social: cotizaciones, jubilaciones y servicios sociales.

Con respecto a las cotizaciones, la crítica apuntó principalmente a la idea de que el sistema de cajas cercenaba los sueldos de los trabajadores, los cuales ya se veían afectados producto de la inflación de la década de 1920. En la misma línea, el no pago de cotizaciones por parte de los empleadores también se convirtió en un elemento crítico, ya que impedía que el beneficiario del seguro social pudiera gozar de dichos socorros. Ambos elementos exponen una cultura laboral donde no se encontraba presente la lógica de la cotización, salvo en las sociedades de socorros mutuos, que de manera paralela vivían su propio

104 *Boletín Corporativo Popular*. Santiago, enero de 1937. "El reglamento del Seguro Obrero, fantasma del asegurado", p. 1.

105 Hacia 1934 se seguía realizando la misma crítica que se hizo en los primeros años de la promulgación de las leyes sociales, demostrando que ese fue un problema constante de la previsión social organizada desde el Estado. *El Comercio*. Santiago, 20 de octubre de 1934, "Caja de seguro obligatorio", p. 4. Sobre lo anterior, incluso se llegó a organizar en Santiago en el año 1935 una Federación de Imponentes al Seguro Obrero Ley 4.054, para reclamar de manera coordinada los beneficios a los cuales se tenía derecho. *La Hoja*. Santiago, 17 de noviembre de 1935. "Instituto Nacional de Cooperación Obrera de Chile", p. 2.

106 Anapios, Luciana. "La Ley de Jubilaciones de 1924 y la posición del anarquismo en la Argentina". *Revista de Historia del Derecho*, N°46, 2013, pp. 27-43.

proceso de crisis, fundamentado en la transición etaria de sus asociados y el no pago de cuotas. Sin embargo, estas asociaciones solo concentraron un porcentaje menor de la fuerza laboral total¹⁰⁷.

Por otro lado, las jubilaciones se convirtieron en un elemento problemático y de crítica, básicamente por la edad requerida para gozar del sistema de pensiones. Para muchos obreros, era poco atractivo lograr tener una jubilación al cumplir los 65 años, siendo que en una sociedad de socorro mutuos podía adquirir ese beneficio a los 10 o 15 años de haberse asociado. En parte esto puede explicar el proceso de revitalización que tuvo el mutualismo nacional desde la década de 1930. Por otro lado, el hecho de que la esperanza de vida en esa época pasara levemente los 30 años, hacía que la adquisición de jubilaciones a los 65 años se convirtiera en letra muerta.

Los servicios sociales, principalmente vinculados a la salud, fueron constantes objetos de críticas en las páginas de la prensa obrera nacional. Precariedades de infraestructura, falta de profesionales y servicios deficientes eran objeto de continuos cuestionamientos por parte de los trabajadores, quienes se sentían engañados por no recibir respuesta oportuna de un sistema que ellos mismos ayudaban a financiar.

En un plano administrativo, una crítica mayor apunta a la forma en que el Estado administraba los fondos económicos del seguro social. Entre 1926 y 1938, la prensa obrera expuso varios casos que dejan en evidencia que los dineros del seguro social funcionaron como una caja chica del Estado, destinada a financiar proyectos que poco tenían que ver con la previsión social de la clase trabajadora.

De esta manera, las resistencias al sistema de cajas de previsión, al menos en sus primeros catorce años de existencia fueron bastante críticas, abriendo un espacio para que las sociedades de socorros mutuos siguieran funcionando como alternativas favorables para el ahorro y la previsión social. A lo anterior se suma el impulso que tuvieron las cooperativas en las décadas de 1930 y 1940, como opciones viables de solidaridad social, ante la incapacidad del Estado de satisfacer las necesidades. Finalmente, el sindicalismo también se

107 Venegas, Fernando. "Mutualism in Chile, 1848-1990, Social Security, Sociopolitical Movement, and Space of Sociability in the Working Class". Duch-Plana, Montserrat y Pons-Altés, Josep M. (eds.) *Social Alternatives in Southern Europe and Latin America. Solidarity, Mutual Aid, and Cooperation in Comparative Perspective (19th-21st Centuries)*. Londres, Routledge, 2024, pp.157-189. En dicho estudio se ha identificado que el mutualismo nunca superó el 10% de la fuerza laboral en Chile.

hizo fuerte desde la década de 1930, como la punta de lanza del movimiento social peticionista.

Finalmente, esta revisión panorámica permite reflexionar en torno a ciertos consensos que existen en la historiografía con respecto al rol social del Estado luego de 1924. La evidencia demuestra que, para el caso del sistema de cajas obreras, la política estatal no llegó a las expectativas sociales que hubo en la década de 1920, tensionando a su vez si realmente existió un Estado de Bienestar en Chile o más bien fue un Estado con políticas de bienestar. Ante ese panorama, fueron las propias organizaciones de la sociedad civil quienes dieron respuesta a sus necesidades internas. Esto último, no fue un elemento nuevo dentro de la historicidad de la previsión social, sino que es un elemento de larga duración que permite reflexionar en torno a una historia de la previsión social en Chile.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

Archivo Nacional de la Administración Pública (ARNAD). Fondo Oficina del Trabajo. Vol. 38, 1917; Vol. 54, 1919; Vol. 77, 1921 y Vol. 86, 1922.

Ley N°4054. Seguros de enfermedad, invalidez y accidentes de trabajo. Disponible en: <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-9058.html>

Sesiones del Congreso Nacional. Cámara de Senadores. 23 de abril de 1918. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursolegales/10221.3/6632/1/S19180423_63.pdf

La mortalidad en Chile según las tablas de vida de 1920, 1930, 1940, 1952-1960, Naciones Unidas/CEPAL, 1966. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/7556?locale-attribute=es>,

Diarios y Boletines

El Esfuerzo. Puerto Natales, 1926-1927.

El Obrero Gráfico. Concepción, 1936-1938.

El Comercio. Santiago, 1934.

El Proletario. Arica, 1934.

La Alborada. Buin, 1926.

El Liberal. Iquique, 1934.

Gráficos del Sur. Concepción, 1938.

Boletín Oficial de la Unión Industrial de Obreros de Gath y Chaves. Santiago, 1926.

El Balón Gráfico. Santiago, 1937.

Civilidad. Concepción, 1931.

Nuestra Voz. Santiago, 1932.

K.CH.T.O. Chillán, 1931.

El Socialista. Concepción, 1934.

Legalidad. Valparaíso, 1932.

El Pregón. Santiago, 1934.

La República. Quilpué, 1933.

El Desocupado. Antofagasta, 1932.

El Pueblo. Valparaíso, 1934-1935.

El Regional de Talagante. Talagante, 1934.

El Tucapel. Cañete, 1935.

El Empleado. Valparaíso, 1931.

Justicia. Valparaíso, 1935.

La Voz. Santiago, 1935.

El Sembrador. Quillota, 1934.

El Esfuerzo. Los Ángeles, 1927.

La Prensa. Los Andes, 1927-1928.

Boletín Demócrata. Santiago, 1927.

Acción Comunal. Yungay, 1927.

Chilín. Bulnes, 1935.

El Esfuerzo. Santiago, 1935-1936.

El Socialista. Puerto Natales, 1935.

Boletín Informativo Popular. Santiago, 1937.

El Comercio. Santiago, 1934

La Hoja. Santiago, 1935.

Bibliografía

- Anapíos, Luciana. "La Ley de Jubilaciones de 1924 y la posición del anarquismo en la Argentina." *Revista de Historia del Derecho*, N°46, 2013, pp. 27-43.
- Angell, Alan. *Partidos políticos y movimiento obrero en Chile. De los orígenes hasta el triunfo de la Unidad Popular*. Santiago, Ediciones Era, 1974.
- Barría, Jorge. *Los movimientos sociales de Chile desde 1910 hasta 1926 (Aspecto político y social)*, Santiago, Editorial Universitaria, 1960.
- Barría, Jorge. *Trayectoria y estructura del movimiento sindical chileno 1946-1962*. Santiago, INSORA, 1963.
- Barría, Jorge. *Breve historia del sindicalismo chileno*. Santiago, INSORA, 1967.
- Barría, Jorge. *Historia de la CUT*. Santiago, Editorial Prensa Latinoamericana, 1971.
- Barría, Jorge. *El movimiento obrero en Chile*. Santiago, Universidad Técnica del Estado, 1971.
- Barría, Jorge. *El sindicalismo: fuerza social chilena*. Santiago, Universidad de Chile, 1978.
- Camus, Pablo e Hidalgo, Rodrigo. "¿Y serán desplayados? Recorrido histórico sobre los bienes comunes, pescadores artesanales y control legal del litoral de Chile." *Historia Crítica*, N°63, 2017, pp. 97-116.
- Camus, Pablo; Hidalgo, Rodrigo; Muñoz, Enrique. "Las disputas por el mar: bienes comunes, pescadores y pesca industrial. El caso de la caleta Cocholgué en el litoral centro sur de Chile a mediados del siglo XX." *Población y Sociedad*, N°23, 2016, pp.35-58.
- Casanova, Mauricio. "El des-financiamiento de las políticas sociales, el Banco Central como prestamista del fisco y el fracaso del modelo desarrollista (Chile, 1931-1955)." *Revista de Historia (Concepción)*, Vol. 2, N°25, 2018, pp.7-27.
- Chartier, Roger. *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*. Barcelona, Gedisa, 1992.
- Cisternas, Esteban; Contreras, Rafael; González, Daniel; González, Marcos. *El mar está dentro de mí. Loncura, el baile chino y la fiesta de San Pedro*. Ovalle, Kamayok Ediciones/Museo Campesino en Movimiento, 2021.
- Collier, Simon y Sater, William. *Historia de Chile, 1808-1994*. Santiago, Cambridge University Press, 1999.
- Cruz-Coke, Ricardo. *Historia de la medicina chilena*. Santiago, Editorial Andrés Bello, 1995.
- DeShazo, Peter. *Trabajadores urbanos y sindicatos en Chile: 1902-1927*. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barras Arana, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2007.
- Di Stefano, Roberto. *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina. 1776-1990*. Buenos Aires, Edilab Editora, 2012.
- Garcés, Mario. *Los movimientos sociales populares en el siglo XX: balances y perspectivas*. Santiago, ECO Educación y Comunicaciones, 2004.

- Garcés, Mario. *El movimiento obrero y el Frente Popular (1936-1939)*. Santiago, LOM Ediciones, 2018.
- García-Bryce, Íñigo. *República con ciudadanos: los artesanos de Lima, 1821-1879*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2008.
- Garrido i Comas, Juan José. *El mutualismo privado en la Europa del siglo XX*. Madrid, Editorial Mapfre, 1994.
- Grez, Sergio. "La trayectoria histórica del mutualismo en Chile (1853-1990) Apuntes para su estudio". *Mapocho*, N°35, 1994, pp. 293-315.
- Grez, Sergio. *De la "Regeneración del pueblo" a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)*. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos/RiL Editores, 1997.
- Illanes, María Angélica. *Chile-Descentrado. Formación socio-cultural republicana y transición capitalista (1810-1910)*. Santiago, LOM Ediciones, 2003.
- Illanes, María Angélica. *En el nombre del pueblo, del Estado y la ciencia, (...). Historia social de la salud pública. Chile, 1880-1973. (Hacia una historia social del siglo XX)*. Santiago, Ministerio de Salud, 2010.
- Jaksic, Iván y Posada, Eduardo (eds.). *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*. Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- Krippendorff, Klaus. *Metodología del análisis de contenido. Teoría y práctica*, Barcelona, Paidós, 1990.
- Matus, Mario. *Crecimiento sin desarrollo. Precios y salarios reales durante el Ciclo Salitrero en Chile (1880-1930)*. Santiago, Editorial Universitaria, 2012.
- Ovalle, Alex. *Devoción, prestigio y sociabilidad. Cofradías en Santiago de Chile (1700-1770)*. Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2018.
- Pérez, Sonia. *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la Ciudad de México, 1780-1853*. México D.F., El Colegio de México/Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, 2005.
- Pinto, Julio y Valdivia, Verónica. *¿Revolución proletaria o querida chusma? Socialismo y Alessandrismo en la pugna por la politización pampina (1911-1932)*. Santiago, LOM Ediciones, 2017.
- Ramírez, Hernán. *Historia del movimiento obrero en Chile: antecedentes siglo XIX*. Santiago, Editorial Austral, 1956.
- Rojas, Jorge. *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos (1927-1931)*. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 1993.
- Sagredo, Claudia. "Mutualismo en Concepción: La vigencia de su vida social (1925-1940)". Tesis de Magister en Historia, Universidad de Concepción. Concepción, 2020.
- Salazar, Gabriel. *Movimientos sociales en Chile. Trayectoria histórica y proyección política*. Santiago, Uqbar Editores, 2014.
- Scott, James. *Los dominados y el arte de la resistencia*. México, Ediciones Era, 2004.

Thompson, E.P. *Costumbres en común*. Barcelona, Crítica, 1995.

Undurraga, Verónica. *Los rostros del honor. Normas culturales y estrategias de promoción social en Chile colonial, siglo XVIII*. Santiago, Editorial Universitaria/Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2012.

Valenzuela, Jaime. *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)*. Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos/LOM Ediciones, 2001.

Venegas, Fernando. "Las posibilidades para el renacimiento del mutualismo en Chile entre 1930 y 1960. Estudio de un caso. Limache". *Historia 396*, Vol.4, N°2, 2014, pp. 319-349.

Venegas, Fernando. "Los pescadores del litoral central durante los siglos coloniales (siglos XVII y XVIII), memorias e identidad en movimiento". *Cuadernos de Historia*, N°50, 2019, pp. 189-223.

Venegas, Fernando. *Estado y sociedad. Construcción de espacios en contextos locales: Limache, 1860-1960*. Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2019, pp.177-201.

Venegas, Fernando y Grez, Sergio. "Historiografía del mutualismo chileno, 1853-1990: análisis crítico y nuevas perspectivas". *Izquierdas*, N°50, 2021, pp. 1-30.

Venegas, Fernando. "Mutualismo y economía social solidaria. Chile, 1910-1930". *Cuadernos de Historia*, N°57, 2022, pp. 309-353.

Venegas, Fernando. "Mutualismo en el Chile central: la clase trabajadora y la seguridad social (1848-1922)". *Revista de Historia (Concepción)*, Vol. 2, N°28, 2021, pp. 334-391.

Venegas, Fernando. "Trayectoria mutualista en el norte de Chile: expansión del socorro mutuo durante el predominio liberal (1862-1922)". *Estudios Atacameños*, Vol. 68, 2022. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-10432022000100302

Venegas, Fernando y Lermenda, Wilson. "Socorro Mutuo en la zona sur de Chile, 1885-1922: previsión social, patrimonio y ahorro". Órdenes, Mathias (ed.). *Sujetos sin voz en el sur de Chile y Argentina. Frontera, colonización, marginalidad y organización popular chilena en los siglos XIX y XX*. Santiago, LOM Ediciones, 2022, pp. 353-413.

Venegas, Fernando. "Mutualism in Chile, 1848-1990, Social Security, Sociopolitical Movement, and Space of Sociability in the Working Class". Duch-Plana, Montserrat y Pons-Altés, Josep M. (eds.) *Social Alternatives in Southern Europe and Latin America. Solidarity, Mutual Aid, and Cooperation in Comparative Perspective (19th-21st Centuries)*. Londres, Routledge, 2024.

Yáñez, Juan Carlos. *La intervención social en Chile, 1907-1932*. Santiago, RiL Editores, 2008.

Recibido el 4 de abril de 2023
Aceptado el 8 de mayo de 2023
Nueva versión: 6 de junio de 2023